

Talca, Septiembre 07 de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 855

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516 del 20.12.2022 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N°146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VII Dirección Regional Talca** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al Requerimiento **N° 121**, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **703323**, cuya descripción es: **Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca**.

2° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco que dispone la Dirección de Compras en el portal Mercado Público, con fecha **07.09.2023**, según informe emitido por el Jefe del Departamento de Administración de esta Dirección Regional, no se encontró disponible el bien y/o servicio requerido en la modalidad de Convenio Marco.

3° Que, para llevar a cabo dicho propósito, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso mencionado.

4° Que, el llamado a licitación será publicado en Internet a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

I. LLÁMASE a Licitación Pública **N°703323**, denominada **Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca**.

II. APRUÉBANSE las respectivas Bases

Administrativas y Técnicas, que a letra expresa:

**FICHA EJECUTIVA
BASES DE LICITACIÓN**

Nombre de la Licitación	Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca
N° de la adquisición	417-8-LE23
Tipo	Pública
Información y Obtención de Bases	En el portal de mercado público, www.mercadopublico.cl , desde la Fecha de Publicación y hasta la Fecha de Cierre del proceso en el portal.
Visita a Terreno (VOLUNTARIA)	<p>La visita a terreno es de carácter VOLUNTARIO y se llevará a cabo en calle Uno Oriente N° 1150, 2° piso, comuna de Talca, en el siguiente día y hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> •A las 12:00 horas, el 15.09.2023 <p>Se considerará una tolerancia máxima de 15 minutos después de la hora fijada para la visita a terreno.</p>
Recepción de Consultas	A través de la opción de Foro del portal Mercado publico, y en el plazo y hasta la hora, que se indica en la ficha de Mercado público con la información del proceso.
Publicación de Respuestas	A través de la opción de Foro del portal Mercado publico, y en el plazo y hasta la hora, que se indica en la ficha de Mercado público con la información del proceso.
Recepción de sobre de Garantía de Seriedad de la Oferta	<p>La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada en la Dirección Regional Talca, ubicada en calle 1 oriente N° 1150, segundo piso, de la comuna de Talca, segundo piso, Oficina de Administración, hasta la fecha del cierre de la recepción electrónica de las ofertas, a las 12:30 horas.</p> <p>Para el caso de las garantías otorgadas electrónicamente, estas deben estar en conformidad con la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y ser adjuntadas a los documentos de su oferta electrónica presentada en la presente licitación.</p>
Recepción Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	En el portal de Mercadopublico, www.mercadopublico.cl , desde la Fecha de Publicación y hasta la Fecha de Cierre del proceso en el portal.
Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta	<p>Monto: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).</p> <p>A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la Licitación N° 417-8-LE23</p> <p>Vigencia: Deberá extenderse en 150 días corridos contados desde el día de cierre del plazo de la recepción electrónica de las ofertas en el portal mercado público.</p>

	<p>Obs.: El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable, y puede ser otorgado de forma física o electrónica, en este caso debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p>
<p>Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</p>	<p>Monto: \$ _____ (5% del valor total del contrato). A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos. Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (N° interno a asignar) con el SII. Vigencia: Por todo el periodo de vigencia del contrato (que incluye el periodo de garantía) más 60 días corridos. Obs.: El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable, y puede ser otorgado de forma física o electrónica, en este caso debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p>
<p>Documento de Garantía del Anticipo (Opcional, en caso de requerir anticipo)</p>	<p>Monto: \$ _____ (100% del valor del anticipo). A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos Glosa: Para garantizar el anticipo del valor del contrato (N° interno a asignar) de la Licitación N° 417-8-LE23 con el SII. Vigencia: Plazo de ejecución de las obras ofertado, aumentado en 60 días corridos. Obs.: El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable. Puede ser otorgado de forma física o electrónica, en este caso debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma</p>

I. BASES ADMINISTRATIVAS - PARTE I

1. ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES PARTICULARES.

1.1. Antecedentes y objetivo.

El objeto de la presente licitación es adjudicar a una empresa la remodelación de las instalaciones de electricidad específicamente el servicio de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en calle Uno Oriente N° 1150, comuna de Talca, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las Bases Técnicas.

Las especificaciones técnicas establecidas a lo largo de las presentes bases, así como los planos y anexos se entenderán como un todo armónico, tendiente a la consecución del objeto de la Licitación.

1.2. Alcances de La Licitación.

Los proveedores deberán analizar todas las partidas indicadas en las Bases Técnicas y documentos que se entregan para el estudio de la propuesta.

El oferente será responsable de todos los gastos propios y derivados del estudio de su propuesta, como también los gastos del contrato y garantías, los que serán de su exclusivo cargo. Asimismo, del estudio de los antecedentes que se entreguen, de los requerimientos contenidos en estos, de la evaluación de los plazos involucrados, de los respectivos análisis e los precios unitarios y de la adecuada valorización de las obras que presenten en sus respectivas ofertas.

El ingreso de una propuesta por parte de un proveedor en esta licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes bases y sus anexos

1.3. Características de la Propuesta.

La contratación objeto de la presente licitación se efectuará de acuerdo con la modalidad de Suma Alzada con detalle de Precios Unitarios. Por lo que se entenderá que el precio convenido entre el SII y el adjudicatario será el único precio que este último tendrá derecho a percibir. El valor acordado cubrirá en su totalidad, todos los costos, gastos generales, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de las obras. Todos estos aspectos deberán ser determinados y valorizados por el oferente, a través del detalle y valorización de las cubicaciones y partidas correspondientes a sus propios estudios de los planos, especificaciones y demás antecedentes técnicos que las determinen.

El adjudicatario será el único responsable de la correcta ejecución de las obras, suministro y calidad de los materiales y de la colocación y correcta operación de las instalaciones.

El adjudicatario deberá ejecutar el proyecto cumpliendo, además, con las ordenanzas, reglamentos, leyes y normas chilenas de construcción vigentes a la fecha de las obras o servicios, así como con las reglas del arte del buen construir, mejores técnicas y usos de construcción. El SII se reserva el derecho de exigir que, en la realización de las obras contratadas, el adjudicatario efectúe todas las labores, emplee todos los materiales y utilice todos los medios necesarios para asegurar la ejecución más correcta y completa posible, aplicando las recomendaciones e indicaciones de cada fabricante, aun cuando éstos no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos de la propuesta.

En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones entre dos o más especificaciones o planos, o bien entre especificaciones y planos, se aplicará en cada caso lo más favorable para la correcta ejecución de la obra, y será determinado por la Inspección de Obra designada por del Jefe del Departamento de Infraestructura de la Subdirección de Administración del SII.

1.4. Visita a Terreno.

La Visita a Terreno es de carácter voluntario y se efectuará en la fecha y hora señaladas en la ficha ejecutiva.

De la visita programada se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan, con indicación de nombre, RUT o cédula de identidad del participante e indicación del número de identificación (N° de ID) de las presentes bases publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas que se originen en esta instancia deberán ser formuladas, respondidas y/o aclaradas a través del portal por medio del procedimiento de “Recepción de Consultas” y “Publicación de Respuestas” (foro), señalado en la ficha ejecutiva de las bases.

2. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

2.1. Quienes pueden participar.

Pueden participar en la presente licitación todos los proveedores, sean personas naturales, jurídicas y/o unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello y sean hábiles para contratar con la administración del Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.2. Subcontratos.

En el caso que, para el cumplimiento de la prestación licitada, el oferente requiera subcontratar a otra empresa, junto con indicarlo claramente en su oferta, deberá proporcionar los antecedentes que la identifique, incluyendo aquellos que acreditan que no se encuentran afectados por ninguna de las inhabilidades señaladas en el Anexo N°1 A o B, según corresponda, ni por las inhabilidades previstas en el artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, deberá indicar qué parte del trabajo será realizada por la empresa subcontratada, en el anexo N°3.

El monto total de los servicios subcontratados en su conjunto no debe exceder del 50% del monto total de la adjudicación.

El adjudicatario será el único responsable ante el SII del cumplimiento de los servicios de la presente licitación.

En todo caso, el adjudicatario no podrá pretender modificaciones de especificaciones, de precios o de plazos. El SII se reserva el derecho de objetar fundamentadamente a un subcontratista. Si durante la vigencia del contrato fuere necesario efectuar subcontrataciones, el adjudicatario deberá informar previamente al Servicio, cumpliendo con los mismos requisitos y limitaciones señaladas en los párrafos anteriores.

3. PROCESO DE LICITACIÓN.

3.1. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes deberán presentar su propuesta de la siguiente forma:

a) DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el documento de garantía es físico, deberá presentarse en un sobre denominado “Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación N°417-8-LE23:” en el lugar, la fecha y hora señaladas en la Ficha Ejecutiva. En el caso de un documento de garantía electrónico, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser adjuntado a la oferta electrónica a presentar en el portal mercado público.

Se les recomienda a los oferentes privilegiar el uso de documentos de garantía electrónicos, para mayor certeza y seguridad en la presentación en tiempo y forma de la garantía solicitada.

b) PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, EXCLUSIVAMENTE, en el campo destinado a recibir la oferta técnica (anexos técnicos), debiendo ajustarse a los requerimientos y antecedentes exigidos en estas bases de licitación.

Se debe incluir, además, en la propuesta técnica, los siguientes documentos:

- **Anexo N° 1-A o N° 1-B:** Declaración Jurada de Inhabilidades, según corresponda a personas jurídicas; y Declaración Jurada de Saldos insolutos 1-C o 1-D, según corresponda
- **Anexo N° 2-A o N° 2-B:** Declaración Jurada sin saldo insoluto de remuneraciones, según corresponda.
- **Anexo N° 3:** Antecedentes del oferente.
- **Anexo N° 4:** Experiencia del oferente en la realización de trabajos similares.
- **Anexo N°5:** Plazo de entrega.

Además, se solicitará solamente al oferente adjudicado, los siguientes antecedentes:

- Carta Gantt, indicando la ruta crítica de la totalidad de la obra, preferentemente en MS Project, de acuerdo con el Itemizado del Anexo N°6.

Asimismo, los proveedores podrán incluir o acompañar cualquier otra información que estimen conveniente para complementar su oferta.

Toda esta información deberá ser ingresada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, como documento adjunto, en formato compatible con MS-Office (Word, Excel, etc.) o archivo .pdf.

Es importante señalar que, para facilitar la lectura y evaluación de las ofertas de cada oferente, se sugiere consolidar, dentro de lo posible, los distintos archivos asociados a la oferta, debidamente identificados.

c) PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos chilenos a través del sitio web www.mercadopublico.cl, EXCLUSIVAMENTE, en el campo destinado a recibir la oferta económica y debe ser coincidente con la información que se deberá acompañar en el:

- Anexo N°6: Itemizado Económico.

En caso de omisión del presente anexo, la oferta será declarada inadmisibile.

En caso, que los valores ofertados no coincidan entre el Anexo N°6 y los presentados en el Sistema de Información de Mercado Público, primará el valor señalado en el Anexo N°6 "Itemizado Económico". Asimismo, si existiera discrepancia entre valores unitarios y el valor total, primará el valor total ofertado de la Suma Alzada.

La propuesta económica debe considerar todos los gastos y costos necesarios para brindar el servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases técnicas.

3.2. Vigencia de la Oferta.

Las ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia de a lo menos 150 días corridos, días corridos contados desde el día de cierre del plazo de la recepción electrónica de las ofertas en el portal mercado público.

En circunstancias excepcionales, el Servicio podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas deberán ser hechas por medio del portal

www.mercadopublico.cl, y en caso de aceptación, el oferente, dentro del plazo de cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de extensión de la oferta, deberá extender la vigencia del documento de garantía de seriedad de la oferta o adjuntar uno nuevo, idéntico al anterior, por el lapso equivalente al de la extensión del periodo de validez de la oferta.

Por la sola presentación del nuevo documento de garantía de seriedad de la oferta se entiende que el oferente extiende el periodo de validez de esta.

3.3. Evaluación de las Ofertas.

En forma previa a la evaluación técnica se verificará que los oferentes hayan presentado el documento de garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado en la Ficha Ejecutiva y que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales contenidos en el Código Penal en el transcurso de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta. De igual forma, se verificará que los oferentes no hayan sido condenados por delitos contra la libre competencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley N° 211.

Las ofertas que no cumplan satisfactoriamente con el párrafo precedente serán declaradas inadmisibles.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa de acuerdo con lo estipulado en la Ficha Ejecutiva de la de licitación.

La evaluación técnica y económica de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora y se extenderá por el lapso señalado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

La comisión evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases y podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

La comisión evaluadora estará integrada por tres profesionales del Servicio y será designada por el Jefe del Departamento de administración de la Dirección Regional Talca del SII, por medio de un Oficio Ordinario.

La evaluación de las ofertas recibidas se efectuará de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación:

3.3.1. Evaluación Técnica (50%).

Para efectos de la evaluación técnica, se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases de Licitación y se realizará un ranking, con los oferentes cuyas ofertas no hayan sido declaradas inadmisibles, y de acuerdo con los puntajes obtenidos, en base a parámetros y ponderaciones detallados a continuación.

❖ Cuadro de resumen:

Criterio de Evaluación	Subcriterios	Descripciones	Puntajes
A. Experiencia de la empresa (Superficie total de Obras Construidas de similares características)	40%	La empresa ha realizado 2000 m ² o más de obras similares.	100
		La empresa ha realizado entre 1500m ² y menos de 2000m ² de obras similares.	80
		La empresa ha realizado entre 1000 m ² y menos de 1500m ² de obras similares.	60
		La empresa ha realizado entre 500 m ² y menos de 1000 m ² de obras similares.	30

Criterio de Evaluación	Subcriterios	Descripciones	Puntajes
		La empresa ha realizado menos de 500m2 de obras similares; o no acredita experiencia.	0
B. Plazo de ejecución de la obra.	55%	70 o menos días corridos.	100
		Entre 80 y 71 días corridos.	80
		Entre 100 y 81 días corridos.	60
		101 días corridos o más.	0
C. Cumplimiento de requisitos formales.	5%	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido.	100
		El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII de acuerdo con lo establecido en el N°3.8 de las Bases Administrativas-Parte II.	30
		El oferente NO cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII de acuerdo con lo establecido en el N°3.8 de las Bases Administrativas-Parte II.	0

❖ **Descripción de criterios.**

A. Experiencia de la empresa:

Se considera como criterio de evaluación técnica la experiencia de los oferentes en la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de esta licitación, cuya superficie construida por obra sea igual o superior a 500 m², se considerarán dentro de estas, obras de construcción o habilitación, con destino de oficinas, educación, comercio, edificios de uso público y cualquier construcción habitable.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de las obras realizadas en el formato del Anexo N°4 firmada por el representante legal del oferente, el que deberá ser complementado y respaldado, ya sea por un contrato, un certificado firmado por el mandante o la recepción de obras ante la DOM (Dirección de Obras Municipal).

A su vez, si el formato Anexo N°4 viene firmado por el mandante de la experiencia señalada, se entenderá éste, como documento de respaldo no siendo necesario en este caso adjuntar otro de los previamente señalados.

El SII se reserva el derecho de verificar la información entregada. En caso de duda respecto a la naturaleza de las obras presentadas, será la Comisión Evaluadora quien resolverá su pertinencia en relación con el objeto de la licitación, y si será o no contabilizada.

Obras Similares: Se entiende como obras de similares características las obras civiles de construcción y habilitación con destino de; oficinas, comercio, educación, edificios y construcciones de recintos habitables en general, cuya superficie construida por obra sea igual o superior a 300 m².

Se excluyen de estos, galpones, obras de Infraestructura Vial, obras portuarias, puentes y destino no comparable al destino de esta licitación.

B. Plazo de ejecución de la obra:

Se evaluará el plazo de ejecución de las obras requeridas, para lo cual el oferente deberá indicar en el anexo N°5, el plazo respectivo, y se le asignará un puntaje de conformidad a los rangos establecidos en el cuadro resumen previamente señalado.

C. Cumplimiento de requisitos formales:

Se evaluará según lo indicado en el cuadro de resumen, previamente señalado.

3.3.2. Evaluación Económica (50%).

Para efectos de la evaluación económica se confeccionará un cuadro comparativo de precios, con las ofertas que hayan calificado técnicamente, y se considerará el monto total indicado en el anexo N° 6 “Itemizado Económico”, presentado por los proveedores.

El puntaje de la oferta económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ oferta\ económica\ i = \left(\frac{Oferta\ mínima}{Oferta\ económica} \right) \times 100$$

Dónde:

Puntaje oferta económica i: Puntaje asociado a la oferta económica “i”.

Oferta mínima: Precio total de la oferta más económica entre todas las presentadas por los oferentes.

Oferta económica i: Precio total de la oferta económica del oferente.

3.4. Adjudicación.

El Servicio adjudicará la licitación a la oferta mejor evaluada, como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación técnico y económico antes enunciados, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Evaluación	Ponderación
Puntaje Técnico	50%
Puntaje Económico	50%

3.5. Criterio de desempate.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará la oferta con un mayor puntaje económico ponderado; si en este caso, hay igualdad en el puntaje económico ponderado, se optará por la oferta que presente mayor puntaje en el sub-criterio técnico correspondiente a la “A. Experiencia de la empresa”. En caso de persistir el empate, el Servicio adjudicará la licitación a la oferta que primero se haya publicado en el Portal Mercado Público, según la información señalada en el comprobante de ingreso de ofertas.

4. DISPOSICIONES CONTRACTUALES.

4.1. Precio y Forma de Pago.

El precio del contrato corresponderá al ofertado por el proveedor en su propuesta económica, y que es adjudicado por el SII, este estará expresado en pesos chilenos, IVA incluido; y comprenderá la ejecución de todas las obras y servicios a que se refieren estas bases de licitación, sus planos, especificaciones técnicas y sus anexos.

El adjudicatario deberá desarrollar la obra de acuerdo con el sistema "Suma Alzada con detalle de Precios Unitarios", en Pesos Chilenos (\$), sin reajuste, por lo que el precio mencionado tendrá un carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo modificaciones introducidas por el Servicio en el proyecto y/o partidas contratadas, que impliquen un aumento de obras, obras extraordinarias o disminución de la obra y que definirá el ITO del SII, previa aprobación del Jefe del Departamento de Infraestructura de la Subdirección de Administración del SII.

Se considera que en el precio indicado por el adjudicatario están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajos encomendados. Por lo que el adjudicatario renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales y/o importados, costos financieros u otros.

La recepción conforme de las obras se realizará en el portal Mercado Público para cada estado de pago, y una vez se haya realizado esta acción se emitirá la Orden de Facturación.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato del SII notificará al Depto. de Administración de la VII Dirección Regional Talca, mediante el "Formulario de Recepción Conforme", de la entrega satisfactoria de las obras, procediendo este último a realizarla en el portal Mercado Público.

Cabe señalar, que la recepción conforme del bien y/o servicio implica la entrega por parte de la Empresa de todos los documentos contractuales exigidos en las bases de licitación como parte de su ejecución

La factura debe ser emitida de forma electrónica e indicar claramente lo siguiente:

1. El número de Orden de Compra (N° asignado por el portal de mercado público), y el N° del Contrato, en la sección en la sección "E.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA", específicamente en el campo "Folio de Referencia" del XML de facturación electrónica.
2. El hito al cual corresponde el pago y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente, en la sección "A.- ENCABEZADO.", específicamente en el campo "Glosa descripción Pago" del XML de facturación electrónica.

La ausencia de la información anteriormente detallada, serán causal de rechazo al documento tributario.

Recepcionado el Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, el Depto. de Finanzas verificará aspectos formales, tales como, nombre o razón social, Rut, dirección, comuna, ciudad y fecha. De existir error en ellos, se procederá a rechazar el documento mediante el portal del SII.

En este sentido, el Servicio podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, dentro de los 8 días corridos siguientes de la recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente

aceptada. (Es responsabilidad del proveedor seleccionado validar el estado de aceptación o reclamo de sus documentos).

Asimismo, el adjudicatario deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, con el detalle de los trabajadores declarados, emitido por la Dirección del Trabajo en la que conste el cumplimiento en el pago de las obligaciones previsionales de los trabajadores, tanto propios, como de las empresas a que haya subcontratado para la prestación del servicio de la presente Licitación. Además, se deberá entregar listado con individualización de los trabajadores que presentaron servicio en el periodo facturado.

En caso de atraso o no pago de las obligaciones laborales con los trabajadores, el Servicio estará facultado para retener los montos adeudados. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Artículos 183-A, 183-B y 183-C del Código del Trabajo.

En caso de que el documento electrónico se encuentre conforme por parte del Depto. de Administración de la VII Dirección Regional Talca, se enviará la factura a administrador y/o coordinador del contrato para revisión de requisitos de pago y validación; para efectos que constate que los valores y servicios se encuentren de acuerdo con lo contratado y de toda la documentación exigida contractualmente para procesar el pago.

Si se cumplen los requisitos de pago, y la factura se encuentra conforme, el Administrador del Contrato del SII enviará al Depto. de Administración el documento tributario visado, junto con el respaldo que acredite la recepción conforme de la Orden de Compra (OC) en el portal Mercado Público para esa facturación y de todos los documentos contractuales exigidos.

Los documentos adjuntos necesarios para la emisión y pago de la factura deberán ser enviados directamente a la contraparte técnica.

Para proceder al pago, el Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca verificará:

- La recepción conforme de los servicios por hitos, en el portal de mercado público.
- La factura esté expresada en pesos chilenos.
- La factura cuente con el visto bueno del Jefe de Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca.
- Se acompaña el certificado emitido por la autoridad correspondiente, y que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, a través de transferencia bancaria, en la cuenta corriente o cuenta vista informada por éste, al momento de la suscripción del contrato. En caso de que, durante la ejecución del contrato el medio de transferencia electrónica cambie, es obligación de la Empresa indicar una nueva cuenta bancaria enviando un correo electrónico a karin.rojas@sii.cl.

Sin perjuicio de la información incluida relativa al medio de pago, en caso de que la Factura sea válidamente cedida conforme a las reglas generales, el Servicio pagará al cesionario de la factura, conforme le sea notificada dicha cesión.

4.1.1. Anticipo.

Se considera el pago de un anticipo, a solicitud del contratista, cuyo monto máximo será equivalente al 15% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía que se señalará. El contratista, podrá solicitar el anticipo, a través de una carta enviada al Jefe del Departamento de Administración, el cual autorizará dicho anticipo y remitirá los antecedentes (Anexo N°10) al Departamento de Administración para su posterior pago. El anticipo podrá ser solicitado desde la total tramitación del acto que aprueba el contrato, en donde dicho trámite no será condición para la fecha de entrega de terreno.

La correcta inversión del anticipo se garantizará mediante uno o más Documentos de Garantía, a la vista e irrevocable, extendidas a nombre del "Servicio de Impuestos Internos" por un monto equivalente al total del anticipo otorgado, cuya vigencia mínima será el plazo de ejecución de las obras ofertado, aumentado en 60 días corridos.

Para efectos de la devolución del anticipo se podrá descontar el total en los primeros estados de pago o de forma parcial, por medio de descuentos, los que deberán ser como mínimo del 15% de cada estado de avance hasta completar la totalidad del monto solicitado. El monto de anticipo que se devuelve en cada estado de pago debe ser facturado señalando con forma de pago "Contado" y la diferencia que será pagada al proveedor, con una factura normal con forma de pago: Crédito.

Una vez descontado el monto equivalente al anticipo entregado, se hará devolución de la garantía dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha del último descuento realizado.

Cabe precisar que las modificaciones a la presente contratación no serán susceptibles de anticipo. En la eventualidad que se generen modificaciones del proyecto que impliquen un aumento del plazo de ejecución, el adjudicatario contratista deberá extender el plazo de vigencia de la garantía, la cual no podrá ser reemplazada por un monto menor.

4.1.2. Estado de Pago.

La obra se contratará bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará mediante estados de pago, según el avance físico de las obras de acuerdo con lo señalado en la Carta Gantt y las fechas establecidas en el contrato a suscribir.

4.1.3. Revisión, Aprobación y pago del estado de pago.

Los pagos se efectuarán según el avance de la obra ejecutada y deberán ser aprobados y firmados por el Inspector Técnico de Obras (en adelante ITO) y el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca del SII dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que el ITO formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el contratista antes de su nueva presentación, eliminando o rectificando las partidas correspondientes y acompañando todos los antecedentes que la respalden.

El contratista incluirá únicamente en los estados de pago aquellas unidades o partidas de la obra que estén ejecutadas, de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle y en las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas, planos y demás documentación contractual, no considerando, por lo tanto, para tal efecto, las provisiones de materiales en obra y los anticipos a los subcontratistas, si los hubiera o partidas que estando acabadas, no estén instaladas o funcionando en el lugar que correspondan, según el proyecto.

Para el pago de las partidas globales será necesario que ellas se encuentren ejecutadas en un 100%. Las mediciones parciales de la obra se efectuarán para comprobar la obra ejecutada, el cumplimiento del plan de trabajo y la determinación del porcentaje que sobre la obra total representan los trabajos realizados.

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por parte del ITO el que debe verificar que las partidas están ejecutadas en forma íntegra y a conformidad del SII, el contratista podrá emitir la factura correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el punto N° 4.1 Precio de las Bases Administrativas Parte I.

4.1.4. Pago de las Modificaciones.

El monto asociado a las modificaciones se pagará según el avance real mediante estados de pago extraordinarios.

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por la ITO el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes. La tramitación de los estados de pago extraordinarios se registrará por las mismas normas establecidas para los estados de pago ordinarios.

4.2. Multas.

Las multas se cursarán de acuerdo con las siguientes causales, y no son incompatibles entre sí.

4.2.1. Incumplimiento en los Plazos:

Si el Oferente adjudicado no cumple los plazos ofertados para la ejecución de la obra, será sancionado con una multa de un 0,25% del monto total neto; por cada día hábil de atraso, dentro de los primeros siete días; a partir del octavo día se incrementará la multa a un 1.0 % por cada día hábil de atraso. Estas multas se calcularán sobre el precio neto total del contrato.

En caso de que la empresa adjudicada no entregare los servicios u obras acordados dentro del plazo total establecido o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del SII, ellos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

4.2.2. Incumplimiento en el saneamiento:

Se cursará una multa ascendente a 3 Unidades de Fomento (en adelante UF) por incumplimiento en el saneamiento de la primera indicación respecto del orden, limpieza y seguridad en la Obra, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.3 "Aseo y Cuidado de la Obra", de la Parte Técnica, de las bases de licitación. Dicha multa se incrementará a 5 UF en caso de que el contratista no acatara el segundo aviso, y a 10 UF por cada uno de los descatos posteriores al tercer aviso. Se dejará registro de los avisos mediante correo electrónico.

4.2.3. Incumplimiento de profesionales:

Se cursará una multa ascendente a 3 UF de verificarse un incumplimiento del punto N° 0.9 de las Bases Técnicas, por ausencia de monitoreo de prevencionista de riesgos. Del mismo modo se cursará una multa de ascendente a 3 UF de verificarse un incumplimiento del punto N° 1.1.2 de las Bases Técnicas, por ausencia de Supervisión de la Obra. Ambas multas serán cursadas, de NO corregirse la conducta informada, (podrá multarse todas las veces que esta conducta se detecte y no se subsane), previa notificación del no cumplimiento, efectuada por escrito mediante libro de obra.

4.2.4. Responsabilidad civil:

Si el contratista no diere aviso al Servicio dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de cualquier reclamación o acción judicial que pudiere afectar al Servicio, se cobrará una multa ascendente a 25 UF, por cada evento, sin perjuicio de responder civilmente por los perjuicios que dicha omisión conlleve al servicio.

En el caso de que las multas cursadas superen el 30% del valor total del contrato, se procederá terminar anticipadamente el contrato, de conformidad a lo señalado en el ítem 4.8.1 causales de termino de contrato de las bases administrativas parte II.

4.3. Vigencia de la contratación y plazo de ejecución de las obras.

El contrato entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el término del período de la garantía de las obras, correspondiente a un plazo de 12 meses, contados desde la fecha del acta de recepción final de las obras. El plazo de ejecución de las obras será aquel ofertado por el contratista, el que se contabilizará desde la fecha de entrega de terreno, la cual no podrá superar los 10 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Se dejará constancia por medio de un Acta de Entrega la que será suscrita por el adjudicatario y el jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca o quien el designe como Coordinador del SII.

Los derechos y obligaciones nacidos del contrato respectivo sólo serán exigibles a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Entrega de Terreno.

La fecha de inicio de la ejecución de los trabajos será aquella en que se haga entrega del terreno.

Se dejará constancia de la entrega del terreno, en un Acta de Entrega la que será suscrita por el adjudicatario y el jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca o quien el designe como Coordinador del SII.

En el caso de la eventual inasistencia del adjudicatario, no lo exonerará de sus responsabilidades contractuales, ni modifica la fecha de inicio de ejecución de los servicios.

La entrega en terreno se efectuará como máximo dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato

4.4. Garantía de los Bienes y/o servicios.

Con la Recepción definitiva de la obra comenzará el periodo de garantía de los trabajos realizados, el que corresponderá a 12 meses, el que estará garantizado mediante un documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con un valor equivalente al 5% del precio total del contrato.

Por garantía se entenderá, que cualquier trabajo, obra o servicio, que presente una falla dentro del periodo señalado, el adjudicatario estará obligado a repararlo o realizarlo nuevamente, sin costo o gasto para el Servicio de Impuestos Internos.

Asimismo, el contratista garantizará que todos los materiales utilizados en la obra son nuevos, de buena calidad y corresponden al contrato respectivo. El adjudicatario debe garantizar, además, que todos los materiales estarán libres de defectos atribuibles al diseño, fabricación, confección o a cualquier acto u omisión de la empresa que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de las obras en las condiciones en que habitualmente se hace en Chile. Tal garantía debe considerar el cambio inmediato o reparación de la(s) obra(s). La garantía se extenderá por un período de 12 meses, contados desde la fecha del acta de recepción final de las obras.

El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del contrato a suscribir, que le sean imputables por sus acciones u omisiones.

Lo señalado en el párrafo anterior es sin perjuicio de los períodos indicados en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Lo anterior, sin perjuicio de la Garantía general para construcción de edificios, celebrados con un empresario, que se encarga de toda la obra por un precio único prefijado, contenida en la regla tercera del artículo 2003 del Código Civil.

4.5 Modificaciones del contrato.

Durante el plazo de ejecución de las obras, el contrato podrá modificarse por disminuciones de obras, aumento de obras o requerimiento de obras extraordinarias, lo que permitirá la alteración del precio y, eventualmente, del plazo en la entrega de las obras, si así lo estima el Servicio, en conformidad con las modificaciones ordenadas y de acuerdo con los valores unitarios adjudicados, o con lo que se deduzca de otros antecedentes, cuando lo primero no sea posible. Tanto las disminuciones de obras, como los aumentos de obras u obras extraordinarias se materializarán mediante la suscripción de un anexo.

Con todo, las modificaciones que deban realizarse al contrato solo procederán en la medida que correspondan a un cambio de proyecto que no fue posible prever al momento de realizarse la presente licitación, y siempre que sean estrictamente necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. Estas se podrán ejecutar desde la firma del anexo respectivo y antes de la total tramitación del acto que lo apruebe. Sin perjuicio, que ningún pago podrá ser realizado en tanto no se encuentre totalmente tramitado dicho acto.

En el caso de los aumentos de obras u obras extraordinarias, previo a la firma del anexo respectivo, el contratista deberá presentar un nuevo documento de fiel cumplimiento equivalente al 5% del valor total del aumento de precio, de acuerdo con lo señalado en el N° 4.8.2 de las Bases Administrativas – Parte II.

Si por orden del mandante, se aumentare el plazo de ejecución de los trabajos, se pagarán al contratista los mayores gastos generales proporcionales al aumento de plazo en que se incurra. Por su parte, si es necesario un mayor aumento de plazo a solicitud del proveedor debido a hechos o circunstancias de terceros o no imputables al SII, tales como problemas de stock, subcontratos, NO se pagarán los eventuales costos adicionales por concepto de mayores gastos generales.

Para este efecto, y de acuerdo con el Anexo N°6. Itemizado económico, se determinará que los gastos generales corresponden al porcentaje ofertado por el adjudicatario en su oferta económica, del valor total neto de la propuesta y que el pago será proporcional al aumento de plazo en relación con el plazo inicial.

En el caso que las modificaciones generen un aumento del plazo de ejecución, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la o las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de mismo modo

deberá extender la garantía que cubre un eventual anticipo solicitado por el adjudicatario, la cual no podrá ser reemplazada por un monto menor.

4.6 Aumentos de obras y obras extraordinarias.

En el caso de estimarse necesarias obras extraordinarias, estas serán requeridas por el Servicio de acuerdo con estas bases y no podrán exceder el 30% del monto total del contrato.

Estas deberán ser autorizadas mediante la emisión de un informe del Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca del SII y de la respectiva cotización que presente el contratista, la cual deberá ser concordante con los valores ofertados. Será la ITO quien evaluará el presupuesto presentado en relación con los valores de mercado y sugerirá su posible aprobación.

Si a juicio del Jefe de Departamento de Administración, estas obras extraordinarias, den origen a una ampliación del plazo, será responsabilidad del contratista solicitar y justificar cual debe ser el plazo específico, quedando a criterio del Servicio aceptar o denegar tal solicitud. En este caso el contratista tendrá derecho a un mayor pago utilizando los precios unitarios de la propuesta, incluyendo los gastos generales y utilidades. En el caso que las obras extraordinarias, no requieran de aumento de plazo en su ejecución, no se considerarán un aumento de valor por concepto de gastos generales.

Se utilizará como medio de comunicación válido para estos efectos:

- a) Libro de Obra.
- b) Correo Electrónico.

No se considerarán obras extraordinarias aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados.

Los imprevistos que consistan en obras o trabajos que no estaban contemplados en las partidas del Anexo N°6: Oferta económica, serán considerados como obras extraordinarias

4.7 Modificación unilateral del proyecto por el SII.

El Servicio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el contratista, las cantidades de obra contempladas en el contrato, hasta en un 15% del precio total adjudicado. En estos casos, el Servicio descontará las cantidades disminuidas a los precios del contrato, incorporando gastos generales y utilidades de las partidas respectivas.

4.8 Coordinación o administrador del contrato.

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la ejecución del contrato a suscribir, la empresa adjudicada deberá nominar, al momento de suscribir el contrato, a un ejecutivo responsable de la licitación e indicar teléfono y e-mail de contacto directo, quién se relacionará con quien designe el Jefe del Departamento de Administración, quien se desempeñará como contraparte técnica para todos los efectos del desarrollo del contrato.

Ambas contrapartes deberán ejercer las siguientes funciones principales:

- Facilitar el trabajo de la empresa adjudicada al interior del Servicio.

- Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato respectivo y las indicaciones de las bases de Licitación que genera el contrato.
- Sin embargo, queda desde ya establecido que los efectos de tales actuaciones no podrán ser invocados por la empresa para alterar la responsabilidad contractual de sus servicios.

Los acuerdos de los Coordinadores no podrán variar los términos del contrato, sino que sólo se referirán a la administración, desarrollo y ejecución de este.

Cualquier cambio de la persona asignada a esta función por parte de la empresa, deberá ser aceptada, expresamente, por el SII.

Lo anterior, es sin perjuicio de la participación de los representantes legales, cuando ello se requiera.

Por último, se hace presente que el coordinador, administrador del contrato, Inspector Técnico de Obra, arquitecto coordinador del proyecto y la contraparte técnica, constituyen una única uniforme figura de control, fiscalización y administración del contrato respectivo, y estos serán designados e informados por parte del SII, al contratista; asimismo se comunica que estos podrán ser profesionales funcionarios del servicios o profesionales externos contratados por la entidad licitante.

4.9 Recepciones.

4.9.1 Recepciones Provisoria.

La recepción provisoria se efectuará dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del término de la obra, hecha por escrito en el libro de obra, por parte del adjudicatario. Para la recepción de los servicios se levantará un acta, en la que conste la fecha en la que los trabajos fueron terminados, dejando constancia en ella de las observaciones que puedan haber sido detectadas. El acta de recepción provisoria deberá ser suscrita por el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca o quien el designe, con el adjudicatario.

Para todos los efectos de la presente licitación, se considerarán los trabajos terminados y en condiciones de ser recibida o de levantar un acta de recepción sólo si se encuentra el 100% de las partidas ejecutadas y terminadas. La recepción provisoria podrá efectuarse, aunque los trabajos merezcan observaciones, siempre que éstas tengan el carácter de menores y puedan ser subsanadas en un plazo de no más de dos días corridos.

4.9.2 Observaciones.

La solución a las observaciones consignadas en el acta de recepción provisoria, deberá efectuarla el contratista, dentro del plazo que determine el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca, quienes no podrán exceder para la notificación de este, en el lapsus de 2 días corridos a partir de la fecha de la suscripción del acta de la recepción provisoria.

4.9.3 Recepción Final.

Solucionadas las observaciones por el contratista, o en el caso que la recepción provisoria no mereciera observaciones, el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca, o quien el designe, procederá a levantar el Acta de Recepción Final.

En el caso que los trabajos realizados sean rechazados o no se encuentren a plena conformidad para ser recibidos para ser recibidos por el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca,

éste deberá notificar al contratista de esta situación, para que, a su vez, informe de una última fecha para hacer entrega de los trabajos. Este plazo extraordinario se considerará como atraso.

La notificación indicada anteriormente podrá ser efectuada en forma personal, por carta certificada expedida al domicilio del adjudicatario, a través de un correo electrónico dirigido al representante legal del adjudicatario. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda

5. Requerimientos Judiciales.

El contratista liberará de responsabilidad al Servicio de cualquier gasto por pérdida, perjuicio, reclamos, acciones, juicios, daños civiles, multas, sanciones, costos y gastos, incluyendo gastos administrativos, causados u ocasionados directa o indirectamente como consecuencia de su incumplimiento con cualquier ley, reglamentos, ordenanzas, normas, órdenes, avisos y exigencias de nuestro ordenamiento jurídico en materia de urbanismo y construcción.

El contratista, frente a cualquiera reclamación o acción judicial, civil, laboral o penal que eventualmente pudiera afectar al Servicio, por obligaciones de las que pudiera ser solidaria o subsidiariamente responsable, deberá comunicarle inmediatamente al Servicio el texto del reclamo o de la acción judicial entablada; aun cuando el Servicio no hubiese sido notificado en el respectivo asunto. El Servicio podrá siempre repetir contra el contratista si se viera obligado a pagar cualquier valor por los conceptos indicados en este artículo subrogándose al efecto el Servicio, en todos los derechos, acciones privilegios, en los términos de los artículos 1610 y 1612 del Código Civil.

Cualquier situación judicial que derive de la ejecución del contrato respectivo, especialmente tratándose de recursos de protección, obligará al contratista a actuar como tercero coadyuvante, previa coordinación con el servicio.

6. Liquidación de contrato

Transcurrido el plazo de 12 meses considerados como garantía de los trabajos realizados, el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca, efectuar la liquidación del contrato, mediante un informe donde se señalarán posibles incumplimientos por parte del proveedor.

Cumplida esta formalidad, si no existen saldos pendientes a favor del Servicio, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca, se devolverá el documento de garantía de fiel cumplimiento de Contrato o sus saldos, en la vigencia contemplada en la Ficha Ejecutiva, la cual considera 60 días corridos posteriores a la vigencia de la liquidación del contrato.

En todas las circunstancias que de acuerdo con las presentes bases se ponga término anticipado al contrato, la liquidación y demás trámites se harán administrativamente, de acuerdo a lo señalado en el N° 4.9 de las Bases Administrativas-Parte II

II. BASES ADMINISTRATIVAS – PARTE II

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

1.1. De las bases de la licitación.

Las presentes bases de licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el “Servicio de Impuestos Internos”, y los proveedores a que se refiere la presente licitación, en adelante “proponentes”, “oferentes”, “contratistas”, “participantes” o “empresa”, durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes bases administrativas y de las bases técnicas, en lo sucesivo “bases”.

La presentación de una propuesta implica, para la persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores que haga una oferta, la aceptación pura y simple de las presentes bases, planos y sus anexos.

Los plazos que se establecen en las bases son de días hábiles a menos que expresamente se señale lo contrario. Se entenderán inhábiles, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 19.880, los días sábado, domingo y festivo. Cuando los plazos fijados para el cumplimiento del contrato se expresen en días corridos y finalicen en días sábados, domingos o festivos, se entenderán prorrogados para el primer día hábil siguiente. En cualquier caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 horas.

1.2. Normas generales.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a. Las bases administrativas y su Ficha Ejecutiva.
- b. Las bases técnicas.
- c. Los planos y anexos de las bases de licitación.
- d. Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas, si las hubiere.
- e. Las modificaciones de las bases, si las hubiere.
- f. La oferta técnica.
- g. La oferta económica.
- h. La resolución de adjudicación.
- i. El contrato.
- j. La resolución que aprueba el contrato.
- k. La Orden de Compra respectiva.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación toda obligación y/o derecho, que conste en cualquiera de los documentos señalados.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

Los precedentes documentos son de carácter PÚBLICO en atención a la naturaleza de esta Licitación.

1.3. Cumplimiento de plazos.

Los plazos que se establecen en estas bases, para las distintas etapas del proceso de la licitación son fatales, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

El Servicio podrá modificar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal del mercado público (www.mercadopublico.cl). En el mismo acto, establecerá un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Estas modificaciones o complementaciones deberán ser aprobadas por un acto administrativo totalmente tramitado

2. CONDICIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPONENTES.

2.1. Condiciones.

Los Participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de la licitación:

a) **Tribunales competentes:**

Para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, la persona natural o jurídica que participe en la licitación aceptará expresamente la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

b) **Financiamiento de la preparación de la oferta:**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo, no originando derecho a reembolso ni indemnización alguna en caso de rechazarse o no adjudicarse la oferta.

2.2. Prohibiciones que afectan a los oferentes durante su participación en la Licitación

Está prohibido ejecutar cualquiera de las siguientes conductas:

a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor del Servicio en relación con la presente licitación.

b) Tergiversación de los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

El Servicio se entenderá facultado para declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado a la contratación, según corresponda, en caso que se acredite alguna de las prácticas señaladas anteriormente.

Para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos se reserva el derecho de efectuar todas las acciones que sean necesarias para verificar la ocurrencia de alguna de estas circunstancias. Sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer el Servicio.

3. PROCESO DE LICITACIÓN.

3.1. Obtención de bases de licitación.

El llamado a Licitación será publicado en el Sitio Web de Mercado Público, www.mercadopublico.cl y las bases de licitación sólo se obtendrán a través de dicho Sitio Web, de acuerdo a lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación. La publicación se hará después de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

3.2. Inhabilidades para contratar.

El Servicio de Impuestos Internos no suscribirá contratos administrativos con:

- a. Funcionarios directivos del Servicio, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- b. Sociedades de personas de las que aquéllos o éstas, formen parte.
- c. Sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas.
- d. Sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f. Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- g. Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- h. Las personas jurídicas que se encuentren afectas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- i. Quienes se encuentren afectas a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
- j. Las demás que determine la Ley.

Los subcontratos no podrán ejecutarse por personas afectas a las inhabilidades anteriores ni a las establecidas en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Junto con lo anterior, el subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio podrá ejercer las acciones o gestiones tendientes a verificar las circunstancias previamente expuestas, dentro del marco jurídico y con pleno respeto a los derechos de los oferentes.

3.3. Recepción de consultas.

Todas las consultas, tanto las de carácter técnico como las de índole administrativo, que los Oferentes deseen formular en relación con la materia de esta licitación, deberán ser realizadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

3.4. Entrega de respuestas.

El Servicio procederá a analizar y responder todas las consultas formuladas. Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes en el Sitio Web del portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), por el ID de la licitación y de acuerdo a lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

3.5. Recepción de las propuestas.

3.5.1. Recepción electrónica.

Las ofertas técnicas y económicas se deberán entregar electrónicamente a través del portal de Mercado Público, el día y hora señalados en el Ítem de etapas y Plazos de la Ficha respectiva del portal y en la Ficha Ejecutiva de las bases de licitación.

El soporte papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras mediante el correspondiente certificado, el proveedor afectado deberá:

- Solicitar el certificado de indisponibilidad a la Dirección de compras dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.
- En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Las propuestas que se presenten en formato papel y el documento de seriedad de la oferta se deberán entregar en el Departamento de Administración, ubicado en calle 1 oriente N°1150, 2° piso, comuna de Talca, en dos sobres cerrados caratulados respectivamente de la siguiente forma:

1. Sobre N° 1: “Oferta Técnica y Económica Licitación ID (Señalar la ID asignada en el portal mercado público), nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente”.
2. Sobre N° 2 “Código de Reclamo”, nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente”.

El sobre N° 1 contendrá todos aquellos antecedentes que se deben presentar como documento adjunto en el campo dispuesto por el portal Mercado Público para presentar la Oferta Técnica y Económica. El sobre N° 2 contendrá el código de reclamo efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

El Servicio informará por medio del Portal Mercado Público la presentación de una oferta en formato papel. Corresponderá al Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos custodiar las ofertas presentadas en formato papel.

3.5.2. Recepción de sobre.

La garantía de seriedad de la oferta se deberá entregar en un sobre denominado “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN 417-7-LE23” en la fecha, el lugar y en el horario señalado en la Ficha Ejecutiva. En el caso de una garantía electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y ser adjuntado a la propuesta a presentar en el portal de mercado público de la presente licitación.

En el evento que un oferente entregue un sobre o una garantía que tenga un error u omisión de carácter menor o meramente formal y su rectificación no altere el tratamiento igualitario a todos los oferentes ni vulnere aspectos esenciales de la licitación, el Servicio podrá declarar admisible su oferta administrativa, con la condición de que el error sea enmendado dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la comunicación.

La presentación y contenidos tanto de la oferta económica como de la oferta técnica serán de responsabilidad del representante legal del oferente, en el caso de personas jurídicas, y del propio oferente tratándose de personas naturales.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del documento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviera en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, o bien, en caso que se amplíe el plazo de vigencia de la oferta de acuerdo al N° 3.2 de las bases administrativas – parte I, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar la vigencia del documento o reemplazarlo por uno nuevo en las mismas condiciones del documento primitivo, abarcando el periodo faltante para la firma del contrato y/o de la prórroga del plazo de vigencia de la oferta. Tanto la solicitud, como las respuestas, deberán ser hechas por medio del portal mercado público.

3.6. Apertura y revisión del sobre que contenga la garantía de seriedad de la oferta.

Después de cerrado el plazo de recepción del sobre de garantía de seriedad de la oferta, se procederá a abrirlo, levantándose un acta de ello.

En la apertura de dichos sobres será realizada en presencia de un representante de la comisión evaluadora y un funcionario del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca. En este acto se revisará el documento de garantía de seriedad de la oferta. Si se omitiera dicha garantía, la oferta del proveedor será declarada inadmisibles.

3.7. Apertura electrónica de las ofertas.

Salvo la situación excepcional señalada en el 3.5.1 de las Bases Administrativas – Parte II, las ofertas técnicas y económicas se abrirán electrónicamente a través del portal de Mercado Público, el día y hora señalados en el Ítem de etapas y plazos de la ficha respectiva del portal y en la ficha ejecutiva de las bases de licitación.

En el caso que se presenten dificultades técnicas en la plataforma electrónica que impidan el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio podrá interrumpir la continuidad administrativa del proceso y disponer su continuación el día hábil siguiente en que esté disponible la plataforma.

Se deja constancia que el SII es un usuario más del portal Mercado Público, por lo que no se responsabiliza por los defectos operativos de sus aplicaciones.

3.8. Errores u omisiones en las ofertas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) No cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Presenten errores u omisiones cuya solicitud posterior al plazo de presentación de la oferta altera el tratamiento igualitario a todos los oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, el SII podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dichas omisiones deberán ser corregidas en un plazo no superior a las 48 horas

contadas desde el requerimiento del SII al oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes, el que se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

No se consideran errores y, por lo tanto, no se pedirá aclaración ni será considerado como un incumplimiento de requisitos formales:

a) los errores ortográficos o gramaticales o la contracción o resumen de palabras, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto al sentido de la palabra. Esta regla se aplicará aun cuando se trate de expresiones que constituyan una formalidad legal;

b) errores u omisiones cometidos en la individualización de personas, clientes, trabajadores o representantes, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto a la identidad de la persona de que se trata;

c) los errores numéricos o de cifras o porcentajes, que manifiestamente no sean de carácter sustancial y;

d) en general, las disconformidades no esenciales que existan entre los distintos documentos de la oferta, siempre que no pudiere derivarse dudas del aspecto al que se refieren.

3.9. Completitud de la oferta.

Los oferentes deberán presentar una única oferta, la cual debe considerar la totalidad de los productos y servicios requeridos en la presente licitación, acompañando además de un documento de seriedad de la oferta, en las condiciones señaladas en la ficha ejecutiva.

En caso que el oferente presente más de una oferta, se considerará la última oferta publicada en el portal Mercado Público como oferta válida para efectos de evaluación, desestimándose las anteriormente presentadas, según la información señalada en el comprobante de ingreso de ofertas.

Es responsabilidad del oferente proveer todos los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Se deja expresa constancia que las cláusulas de las ofertas que limiten, condicionen y/o restrinjan la oferta en los términos y condiciones solicitadas en las bases, se tendrán por no escritas.

3.10. Aclaración de las ofertas y consultas a los oferentes.

Será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita al Servicio efectuar la evaluación de sus ofertas.

De considerarlo necesario, el Servicio podrá requerir –por escrito y a través del portal Mercado Público - aclaraciones a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Estas aclaraciones no podrán modificar la oferta ni referirse a elementos esenciales o que afecten el tratamiento igualitario de los oferentes o el principio de sujeción a las bases de licitación. Las respuestas deberán ser entregadas por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que el Servicio señale.

Tanto las aclaraciones solicitadas a los oferentes como sus respuestas serán publicadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), y pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de serle adjudicado.

3.11. Adjudicación de la licitación.

La adjudicación de la licitación y la notificación al adjudicatario y a los no adjudicados se realizará de la siguiente forma:

a) Adjudicación.

Una vez adjudicado, se dejará constancia de la decisión del Servicio mediante acto administrativo de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que será notificado mediante su publicación en el portal Mercado Público. La notificación de la resolución de adjudicación se entiende realizada luego de 24 horas transcurridas desde que el Servicio efectúe su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases de licitación, el Servicio informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican la ampliación del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

Para la celebración del contrato definitivo, en conformidad con la facultad que confiere el inciso 4° del artículo 16 de la Ley de Compras (Ley N°19.886), el adjudicatario deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, denominado Registro de Proveedores.

Las obligaciones entre ambos sólo serán exigibles a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos, o alguna de las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, estas sean declaradas inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En todos estos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

b) Devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta.

Las cauciones de seriedad de la oferta se devolverán a los oferentes a su sola solicitud, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado de la licitación en el portal Mercado Público, indicada en la letra a) precedente, en la fecha de publicación de la resolución que declara inadmisibles las ofertas, de la preselección de los oferentes o en la fecha de vencimiento de las cauciones, según lo que ocurra primero. Lo anterior, no será aplicable al adjudicatario y a los dos siguientes oferentes mejor evaluados a quienes se le devolverá dicho documento luego de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato respectivo.

Respecto de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución que declara su inadmisibilidad.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución que declara desierta la licitación.

Dichas garantías podrán ser retiradas en el Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca, ubicado en calle 1 oriente Número 1150, 2° piso, comuna de Talca.

La garantía será devuelta sin reajustes, ni intereses y sin costo alguno para el Servicio.

3.12. Revisión de los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

Entre la fecha de adjudicación y la formalización de la contratación materia de la presente licitación, el Servicio revisará en el certificado de antecedentes laborales y previsionales si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá presentar los antecedentes que estime necesarios que acrediten el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales. Si existen montos pendientes de pago, los primeros estados de pago producto de la contratación licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo

de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho a poner término a la contratación respectiva, sin que genere la obligación de indemnizar, pudiendo el Servicio llamar a una nueva licitación.

Sin perjuicio de lo expuesto, el SII se reserva el derecho de solicitar al proveedor adjudicado, los contactos, certificados, liquidaciones o cualquier otro documento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa para con sus trabajadores.

3.13. Dejación sin efecto de la adjudicación.

La adjudicación podrá ser dejada sin efecto en los siguientes casos:

- a. Si dentro del plazo establecido en el párrafo primero del N°4.1 de las Bases Administrativas – Parte II, el adjudicatario no acompaña la documentación requerida para la firma del contrato.
- b. Si el adjudicatario incurre en alguna de las inhabilidades para contratar con el SII, señaladas en el N°3.2 de las Bases Administrativas – Parte II.
- c. Si el adjudicatario no se inscribe en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Registro de Proveedores, en el plazo establecido en el párrafo segundo del N°4.1 de las Bases Administrativas – Parte II.
- d. Si el adjudicatario no firma el contrato que ejecuta la presente licitación en el plazo establecido en el párrafo tercero del N°4.1 de las Bases Administrativas – Parte II.
- e. Si se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados por el adjudicatario no es fidedignos.
- f. Si el adjudicatario se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

En todos estos casos el SII hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El SII declarará desierta la licitación en caso de que

la siguiente oferta no resulte conveniente a sus intereses, en caso contrario podrá adjudicar la licitación a la oferta que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido. Lo anterior se podrá efectuar hasta el tercer oferente mejor calificado.

4. DISPOSICIONES CONTRACTUALES.

4.1. Preparación del contrato.

El adjudicatario deberá proporcionar, dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, los antecedentes pertinentes, para redactar el contrato y el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de éste.

El adjudicatario debe estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, denominado Registro de Proveedores, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación respectiva. El SII no contratará con un oferente no inscrito en el registro mencionado.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles, contados desde su envío al adjudicatario, la que se realizará mediante correo electrónico. Este plazo podrá ser ampliado por razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que será formalizado mediante resolución fundada.

Para todos los efectos legales y, atendido a que el contrato será suscrito con firma electrónica, la fecha del contrato será de acuerdo al último firmante. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el numeral 4.3, de las Bases Administrativas – Parte I, la contratación comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

4.2. Documentación requerida para la contratación

Para la firma y tramitación del contrato, el adjudicatario, si es persona jurídica, deberá proporcionar copia legalizada u original de los siguientes documentos:

- a) RUT.
- b) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N°1-B de las bases de licitación.
- c) Declaración Jurada sin saldo insoluto de remuneraciones, según corresponda del Anexo N° 2-A o N° 2-B.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 30 días corridos de anticipación a la fecha de la firma del contrato.
- e) Escritura en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia.
- f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

NOTA: Si el adjudicatario está inscrito en el Registro de Proveedores sólo deberá proporcionar lo solicitado en letras **b), c), e), f) y g)**.

En el caso de las personas jurídicas acogidas al régimen simplificado de la Ley N° 20.659 se deberá acompañar: Certificado de migración (si corresponde); Certificado de vigencia; Certificado de estatuto actualizado; y Certificado de anotaciones.

Tratándose de personas naturales, deberán proporcionar los siguientes antecedentes, en copia legalizada u original:

- a) Cédula de identidad.
- b) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N°1-A de las bases de licitación.
- c) Declaración Jurada sin saldo insoluto de remuneraciones, según corresponda del Anexo N°2-A o N°2-B.
- d) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.

En caso de adjudicatarios extranjeros deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Deberán acreditar su existencia legal y vigencia, mediante documentos que demuestren dichas circunstancias, los que deben ser legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Deberán acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello una escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de ese mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o una escritura pública de constitución de sociedad chilena, documentos en el que conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o una escritura pública de constitución de la agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución de la contratación materia de las presentes bases.
- c) Designar domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.
- d) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N° 1-A o N° 1-B de las bases de licitación, según corresponda a personas naturales o jurídicas.
- e) Declaración Jurada sin saldo insoluto de remuneraciones, según corresponda del Anexo N° 2-A o N° 2-B.

- f) Si se trata de una sociedad anónima extranjera, acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 18.046.
- g) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- h) Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.

En el caso de Corporaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) RUT.
- b) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N°1-B de las bases de licitación.
- c) Declaración Jurada sin saldo insoluto de remuneraciones, según corresponda del Anexo N° 2-A o N° 2-B.
- d) Deberán acreditar su existencia legal mediante original o copia legalizada de Decreto Supremo de concesión de personalidad jurídica emitido por el Ministerio de Justicia, o mediante certificado emitido por Registro Civil en que conste su inscripción según corresponda.
- e) En los casos que corresponda, deberán acompañar certificado de vigencia emitido por Registro Civil, emitido con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde su presentación ante el SII.
- f) Certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas, emitido por el Registro Civil en que conste la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde su presentación ante el SII.
- g) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- h) Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

NOTA: Si el adjudicatario está inscrito en Registro de Proveedores sólo deberá proporcionar lo solicitado en letras **b), c) f), g) y h)**.

4.3. Documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a la firma del contrato previa entrega, según lo señalado en el 4.2 anterior, por parte del adjudicatario, de un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, según las condiciones estipuladas en la Ficha Ejecutiva de la licitación, el que deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable. Dicho documento, en el caso de la prestación de servicios, asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, acorde al artículo 22 N°6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El documento será devuelto al contratista a partir de la fecha de vencimiento del mismo, a su sola solicitud, si correspondiese.

El adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento por el período señalado en la Ficha Ejecutiva.

La garantía de fiel cumplimiento tiene por objeto caucionar el cumplimiento en tiempo y forma, por el contratista, de las obligaciones que impone el contrato.

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por causa imputable al proveedor se ponga término anticipado al contrato.
- b) Cuando no existieren saldos pendientes de pago al contratista que fueren suficientes para pagar íntegramente las multas impuestas y, a falta de dichos saldos, el contratista no accediere a pagar la multa directamente.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases de licitación y el contrato.

- d) En caso de que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores.

En caso de hacerse efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento por aplicación de lo dispuesto en la letra b, c) y d) precedente, el contratista estará obligado a reponer dicha garantía manteniendo su monto y vigencia original en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de cobro del documento.

4.4. Procedimiento de aplicación de multas.

El proceso de aplicación de multas se ceñirá al procedimiento que se contiene en este numeral, se efectuará por vía administrativa y podrá iniciarse en cualquier tiempo mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción de la acción para ello.

Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas se producen por hechos de caso fortuito o fuerza mayor, u otras causas que fueren atribuibles al Servicio, no procederá la aplicación de multas al contratista.

Las notificaciones que se señalan en este numeral se efectuarán mediante carta certificada, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en la oficina de correos, sin perjuicio de que el SII pueda remitir un correo electrónico notificando dicha circunstancia y la documentación respectiva.

Los antecedentes que pudieran justificar la aplicación de una sanción serán remitidos en un informe, por el usuario interno requirente, al Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca. Dicho informe contendrá el detalle de los incumplimientos que dan origen al procedimiento precisando la normativa de las bases de licitación y/o del contrato que se transgrede.

El informe y los antecedentes serán notificados mediante carta certificada al domicilio indicado en el contrato a suscribir. El contratista dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles completos, contados desde la notificación, para presentar sus descargos, ante el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca, domiciliado en calle 1 oriente Número 1150, 2° piso, comuna de Talca, quien remitirá copia de los descargos realizados al usuario interno requirente.

Transcurrido este plazo, y en caso de existir descargos por parte del contratista, estos serán sometidos ante el órgano que elaboró el informe de incumplimiento respectivo a efecto que los pondere e informe si ellos motivan variar las conclusiones del informe anterior.

Posteriormente, con los antecedentes que el Servicio disponga y los que el contratista haya aportado, el jefe del Departamento Jurídico de la VII DR. Talca resolverá sobre los hechos, determinando en su caso la procedencia de la sanción y su cuantía.

La resolución fundada que se emita al efecto será notificada al contratista.

La resolución será impugnada mediante los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

En general, las multas antes mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar el SII, por cuenta, costo y riesgo del contratista, previa notificación al mismo. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista a la contratación de terceros. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Servicio podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

Las multas podrán hacerse efectivas en cualquier pago pendiente que el Servicio deba efectuar al contratista con motivo del contrato o, en su defecto, en la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la facultad del contratista de pagar la multa impuesta por transferencia electrónica, depósito bancario o vale vista a nombre del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso que la multa sea determinada en Unidades variables (V. Gr.: UF, dólar americano u otra), se calculará su equivalencia en pesos chilenos al valor de la unidad al día del pago de la respectiva multa.

4.5. Reglas especiales.

4.5.1. Unión Temporal de Proveedores.

El servicio podrá ser provisto por una Unión Temporal de Proveedores, conformada por personas naturales y/o jurídicas. Para tal efecto, los integrantes deberán autorizar a una representante común para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones de la Unión Temporal de Proveedores frente a las autoridades tributarias y los respectivos contribuyentes, en virtud de la implementación y ejecución del sistema a que se refieren las presentes Bases de Licitación, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir los pagos correspondientes. No obstante, todos los socios serán responsables solidariamente en el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la implementación y ejecución del sistema.

Las causales de inhabilidad contempladas en las presentes Bases, y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, formulación de las propuestas o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, individualmente considerados. De detectarse por el Servicio, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes se notificará de tal concurrencia a través del Portal Mercado Público. En dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal.

Para la presentación de las ofertas la Unión Temporal de Proveedores deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

1.- Presentar un documento, en el que todos y cada uno de los oferentes integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberán designar de entre sus miembros, un representante común, con facultades suficientes para actuar en el proceso licitatorio en representación de todos ellos.

2.- Cada uno de los participantes de la Unión deberá presentar el anexo 1 A o 1 B, según corresponda a personas naturales o jurídicas, los anexos N° 2-A o N°2- B, según corresponda y el anexo N° 3.

3.- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. En el caso que uno de los miembros de la Unión sea inhábil, y ésta decidiera excluirlo del presente proceso, y continuar con su propuesta, se excluirán asimismo los antecedentes que el participante inhábil hubiese presentado para la evaluación.

4.- La oferta, deberá ser presentada por aquel integrante designado como representante común. En caso de serle adjudicada la presente licitación a una Unión Temporal de Proveedores, se deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

1.- La formalización de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse mediante escritura pública, la que deberá acompañarse para la firma del contrato.

2. La Unión Temporal de Proveedores comprometerá de manera solidaria a sus integrantes, como consecuencia de lo cual, el Servicio podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

3.- Cada uno de los oferentes integrantes de la Unión deberá presentar los antecedentes solicitados en el N° 4.2 de las Bases Administrativas -Parte II.

4.- Todos los miembros de la Unión Temporal de Proveedores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores, en el plazo indicado en el N° 4.1 de las Bases Administrativas -Parte II.

5.- La Vigencia de la Unión Temporal deberá ser, a lo menos, equivalente a la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

4.6. Gastos e impuestos.

Los gastos e impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de la suscripción del contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las presentes bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

4.7. Cesibilidad del contrato.

El contratista no podrá, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que celebre el Servicio o los derechos y obligaciones emanados de él, sin perjuicio de lo señalado con relación a la subcontratación de servicios. La infracción a esta estipulación se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones de la empresa y será causal suficiente para que el Servicio, ponga término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización de ninguna especie para el contratista.

No obstante, el contratista queda facultado para efectuar operaciones de cesiones de crédito y/o factoring en el marco de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil.

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al adjudicatario de ninguna de las obligaciones que se establezcan las bases de licitación, orden de compra o del contrato con el Servicio.

Toda operación de factoring y/o cesión de crédito debe ser informada al Servicio en calle 1 Oriente Número 1150, piso 2 comuna de Talca, Departamento de Administración, en la forma señalada en el artículo 7° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura". Deberá constar en el anverso de la copia cedible de la factura la firma del cedente, agregando el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario. En caso de no cumplimiento de esta indicación, el Servicio, pagará lo que corresponda al adjudicatario titular del contrato.

4.8. Causales de modificación y término anticipado del contrato.

4.8.1. Causales de término anticipado del contrato.

Son causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el contratista a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Incumplimiento grave asociado a la infracción del deber de confidencialidad.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de la causal e), el Servicio podrá solicitar se le exhiba, entre otros, contratos de trabajo, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en la ejecución de del contrato, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y seguro de cesantía del personal, empleado en la ejecución de la contratación, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado extendido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecuta el contrato en que conste que no tiene reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

El Servicio terminará la contratación si acaece cualquiera de las causales establecidas en la letra b) hasta la f) de este numeral.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes acciones:

- i. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el contratista en la oferta, los establecido en las bases de licitación, en el contrato a suscribir y/o en la normativa legal vigente.
- ii. En caso de que el contratista transgreda la prohibición de ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato celebrado con el Servicio o los derechos y obligaciones emanados de él.
- iii. Cuando se hiciere efectivo el documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y el contratista no repusiere la garantía dentro de plazo establecido en el punto 4.3 de las bases administrativas – parte II.
- iv. La ejecución por parte del contratista de las conductas señaladas en el N° 2.2 de las Bases Administrativas –Parte II.
- v. El incumplimiento del porcentaje máximo establecido para la subcontratación de los servicios.
- vi. Cese, paralización o abandono intempestivo de las obras por un periodo de 7 días corridos.
- vii. Si la aplicación de multas supera el monto del 30% del valor total el contrato.

4.8.2. Causales de modificación del contrato.

Son causales de modificación del contrato las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con el fin de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Con todo, las modificaciones que deban realizarse al contrato solo procederán en la medida que correspondan a un cambio de la programación que no fue posible prever al momento de realizarse la presente licitación, y siempre que sean estrictamente necesarias para la correcta ejecución de los servicios, y no podrán superar el 30% del valor total del contrato.

En el caso de requerirse una modificación del contrato, se formalizará medio de la suscripción de un anexo al contrato original, el que será aprobado mediante resolución. La modificación del contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

En caso de que la modificación de contrato genere un aumento del precio del mismo, el contratista deberá constituir un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento a favor del Servicio, de

iguales características al señalado en la ficha ejecutiva, por el monto del aumento y por todo el plazo de vigencia de la modificación más 60 días hábiles, la glosa de dicho documento señalará: “Garantizar el Fiel Cumplimiento de la Modificación N° del Contrato N° (número interno a asignar)”.

4.9. Procedimiento y normas aplicables al término contractual anticipado.

El procedimiento y las normas aplicables al término contractual anticipado y/o a la ejecución del documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, corresponde al descrito en el presente numeral.

Las notificaciones que se señalan en este numeral se efectuarán mediante carta certificada, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos, sin perjuicio que el SII podrá igualmente enviar los antecedentes vía correo electrónico.

Los antecedentes que pudieran justificar la aplicación de una (o ambas) de estas medidas, serán remitidos en un informe, por el usuario interno requirente, al Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca. Dicho informe contendrá el detalle de los incumplimientos que dan origen al procedimiento precisando la normativa de las bases de licitación y/o del contrato que se transgrede. El informe y los antecedentes serán notificados mediante carta certificada al domicilio indicado en el contrato a suscribir. El contratista dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para presentar sus descargos, ante el Jefe del Departamento de Administración de la VII DR Talca, domiciliado en calle 1 oriente N°1150, 2° piso, comuna de Talca, quien remitirá copia de los descargos realizados al usuario interno requirente.

Transcurrido este plazo, y en caso de existir descargos por parte del contratista, estos serán sometidos ante el órgano que elaboró el informe de incumplimiento respectivo a efecto que los pondere e informe si ellos motivan variar las conclusiones del informe anterior.

Posteriormente, y con los antecedentes que el Servicio disponga y los que el contratista haya aportado, la autoridad competente resolverá sobre los hechos, determinando en su caso la procedencia de éstas.

La resolución fundada que se emita al efecto será notificada al contratista.
La resolución será impugnable mediante los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o la ejecución del documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, deberá ser fundada y publicarse en el sistema de información de Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en el número 4.8.2 anterior, salvo las estipuladas en las letras a) y d) del mismo acápite, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización o devolución de los saldos respectivos. Adicionalmente, el contratista deberá responder de las multas en que se hayan incurrido o cualquier otro perjuicio que resultare para el Servicio con motivo de esta terminación.

Todo, sin perjuicio de las acciones que el Servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato, por una causa imputable al contratista, no dará lugar al pago de indemnizaciones en favor de éste.

4.10. Confidencialidad.

La empresa y su personal ligado a la contratación de la presente licitación, deberá guardar estricta reserva y confidencialidad de los antecedentes, resultados e informes que conozcan o se obtengan con motivo del contrato.

Toda información relativa al SII, que con motivo de la ejecución del presente contrato conociere y/o procesare la empresa a través de su personal, revestirá para todos los efectos legales del contrato, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la empresa, sus asociados y demás personas relacionadas de ninguna forma durante la vigencia de la contratación y una vez terminada ésta.

A tal efecto, la empresa deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva de la información a que acceda él y/o las personas señaladas anteriormente, por cuanto responde por el hecho o culpa de sus empleados, cualquiera sea el vínculo que los una, que infringieren las obligaciones de confidencialidad.

La empresa debe comunicar inmediatamente y por escrito al SII, acerca de la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a la obligación asumida precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de tercero.

Asimismo, éste deberá impetrar todas las medidas que fueren necesarias y cooperar en todo lo necesario para que, en el evento que todo o parte de la información confidencial hubiere sido divulgada, el daño sea reparado.

En caso de infracción al deber de confidencialidad, el SII se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, persiguiendo las responsabilidades que procedan (Civil – Penal u otra), de acuerdo la normativa vigente.

De igual forma, en casos calificados, el SII podrá exigir a la empresa la suscripción de un acuerdo de confidencialidad que regule de forma más detallada esta materia, el cual contendrá - entre otros puntos - la definición de confidencialidad; documentos e información que reviste tal carácter; alcances de las prohibiciones; sanciones ante incumplimientos; deber de restitución de la información.

Como parte de las obligaciones del contrato, la empresa deberá restituir al SII, sin más trámite y a más tardar en el último día de vigencia de la contratación, toda la documentación e información que le haya sido entregada, junto con todas las copias escritas o registradas por cualquier medio magnético u otro, que se encuentre en su poder y/o colaboradores. Cuando por motivos razonables y fundados, la devolución de la información fuese impracticable, el adjudicatario cumplirá con esta obligación, destruyendo la información, de lo cual debe dejarse constancia y emitirse un certificado a nombre del SII.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, la infracción al deber de confidencialidad y la no restitución o destrucción de la información, lo que habilita al SII para poner término anticipado del contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de ejercer las demás acciones que estime convenientes en resguardo del interés fiscal.

III. BASES TÉCNICAS

1. Informaciones generales.

1.1 Obra por ejecutar.

Las presentes especificaciones técnicas regirán el proyecto de Instalaciones Eléctricas para iluminación correspondientes a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de la Dirección Regional Talca, en el 2º piso, si el proponente detecta contradicciones notorias en lo indicado anteriormente, deberá hacerlo saber claramente en el período de preguntas aclaratorias de la licitación.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los **nuevos pliegos técnicos normativos RIC (Reglamento de Instalaciones de Consumo) del 2021** y todas las disposiciones relacionadas con Instalaciones Eléctricas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Todas las obras que se consultan en el proyecto incluso las demoliciones deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la obra deben ser de la mejor calidad en su especie, aunque esto no se indique expresamente en estas especificaciones u otros documentos técnicos.

Las presentes Especificaciones son complemento del proyecto general de arquitectura y sus respectivos detalles y especialidades y sus respectivas memorias de cálculos y especificaciones. En caso de discrepancias entre estas especificaciones y los planos, éstas serán definidas por el arquitecto, el ITO o por el interlocutor válido del Servicio de Impuesto Internos.

Se deberá verificar, antes del inicio de las obras, las cotas y dimensiones indicadas en planos y disposiciones generales, a fin de detectar posibles interferencias con otras especialidades, instalaciones existentes y/o condiciones reales de terreno.

1.2 Campo de aplicación.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la determinación de los materiales, su procedencia, método de almacenamiento y al manejo de aquellos que requieren de cuidado especial; a los procedimientos a que se ajustarán sus incorporaciones al conjunto constructivo; a la definición de calidad en los trabajos terminados y a los requisitos para la aceptación de las obras que integran el proyecto sus distintos apartados o anexos.

Las características de los materiales y las instalaciones existentes deberán ser reconocidas por las empresas en la visita a terreno.

1.3 Condiciones y exigencias.

Toda modificación que fuese necesaria ya sea por condiciones del terreno o a pedido del adjudicatario, deberá ser autorizada por el Jefe del Área de Electricidad, Redes y Datos, de la Dirección Nacional del SII. No obstante, el adjudicatario no podrá hacer modificaciones al proyecto sin autorización por escrito del SII.

Todo el material que se utilice en la ejecución de las instalaciones deberá ser nuevo, de marcas conocidas, de primera calidad y aceptadas en obras del ramo; asimismo, contar con la aprobación vigente del laboratorio del SEC u otro laboratorio autorizado por la ley.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones técnicas, los planos y en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas del SEC que estén vigentes, el adjudicatario estará en condiciones de interpretar, en conjunto y en detalle, las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas y de primera calidad.

Será responsabilidad del adjudicatario el adecuado uso y calidad de los materiales que debe suministrar. Deberá tenerse especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar deterioros.

Los materiales eléctricos y equipos deberán mostrar claramente el modelo, marca, nombre del fabricante y su capacidad nominal, en amperes, cuando corresponda.

Será responsabilidad del adjudicatario la coordinación con la (I.T.O.), con otras empresas que puedan estar participando, con los funcionarios del SII y con los organismos públicos pertinentes (Seremi de Salud, Municipalidad, etc.), para determinar los procedimientos, las fechas y horarios convenientes de iniciación y desarrollo de los trabajos.

Se deberá tomar la precaución de no entorpecer las actividades propias del SERVICIO durante el desarrollo de la obra y, además, asegurar el abastecimiento oportuno de los materiales para la ejecución de los trabajos adjudicados.

Los trabajos para ejecutarse deben ser compatibles con las actividades propias del entorno, por lo que deberá considerarse actividades a realizar en horario adecuado y/o fines de semana.

El personal que ejecute las instalaciones solicitadas deberá ser altamente calificado y con vasta experiencia en el área y en este tipo de instalaciones

1.4 Horario de trabajo.

El horario establecido para las faenas es de lunes a viernes de 15:00 hrs. a 6:00 hrs. y sábado y domingo horario continuado, sin embargo, si la comunidad del inmueble lo permiten, este horario se podrá extender a la necesidad del adjudicatario, en virtud de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

En los sectores en que los trabajos afecten áreas de oficinas los trabajos deberán iniciarse después de las 15:00 hrs.

El contratista debe programar los trabajos en coordinación con el jefe del Departamento de Administración, de forma de no afectar de forma significativa la continuidad operacional del Servicio.

La programación de los trabajos a ejecutar debe considerar los siguientes criterios:

- El cumplimiento de la normativa vigente de emisión de ruido y material particulado, si correspondiese.

El mandante no será responsable por cualquier cambio de reglamentación y otras disposiciones emanadas por las autoridades correspondientes con respecto a horario de trabajo, ruidos molestos, descargas de material y otras acciones que interfieran el normal desarrollo de la obra. Estas acciones no darán motivo para pedir aumento de plazo.

1.5 Carta Gantt.

El adjudicatario deberá entregar previo o al momento de la suscripción del acta de entrega de terreno para el inicio de obras, una carta Gantt donde indicará el plazo para cada actividad del listado de partidas, descrito en las presentes bases técnicas de licitación.

1.6 Referencia a documentos y planos.

Será obligación de la empresa adjudicada mantener en la obra un juego de planos completo en buen estado de conservación, así como las presentes Especificaciones Técnicas y el Libro de Obras. Este último, deberá proporcionarlo la empresa adjudicada.

Se exigirá su presencia en las reuniones de obra, constituyéndose en el único medio de comunicación entre las partes.

1.6.1 Planimetría.

Planos de Instalaciones de electricidad proyectadas;

- 01 de 03 Planta de canalizaciones y circuitos de iluminación oficinas 2º piso proyectados.
- 02 de 03 Planta de canalizaciones y circuitos de iluminación pasillos 2º piso proyectados.
- 03 de 03 Diagramas unilineales y diseños de tableros existentes en 2º piso.

2. Referencia a normas.

2.1. Documentos integrantes y complementarios que concurren a la definición del proyecto.

En todo aquello que sea aplicable a las obras materia de este proyecto y salvo se estipule taxativamente lo contrario, se tendrán como parte integrante y complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza Local de la Municipalidad respectiva.
- Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Reglamento de Seguridad contra Incendios.
- Normas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) que normen y regulen las partidas de la obra.
- Reglamentos establecidos por las Normas vigentes: NCH. ELEC. 2/84, NCH. ELEC. 10/84 y todas las disposiciones relacionadas con en los nuevos pliegos técnicos Normativos RIC (Reglamento de instalaciones de consumo) que rige desde Julio del 2021 y establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. (SEC.).

En general todas las normas oficiales en vigencia relacionadas con la construcción y las de uso corriente.

2.2. Productos y /o materiales.

2.2.1 Marcas tipo indicadas en las presentes especificaciones técnicas.

Las marcas tipo que se indican en estas especificaciones técnicas, son referenciales. Los oferentes podrán ofrecer marcas con equivalente técnico, de igual o mejor calidad a la especificada, estas alternativas deberán ser validadas por profesional parte del mandante, e ITO.

Se hace presente que, el adjudicatario deberá presentar las muestras y características técnicas solicitadas de los materiales alternativos a los indicados en estas especificaciones técnicas antes de comenzar la utilización de estos materiales.

2.2.2. Sustitución de marcas o especificaciones.

Las prescripciones de las presentes Especificaciones Técnicas se refieren exclusivamente a los materiales y elementos que integran las obras definitivas o que intervienen directamente en la construcción de éstas.

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad dentro de su especie, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos o a las especificaciones de la respectiva fábrica, en los casos en que se establecen marcas determinadas. En caso de especificarse alguna marca tipo determinada se entenderá esta o cualquier equivalente técnico, a presentar por el Contratista en la etapa inicial de la obra.

Cualquier solicitud de sustitución que, eventualmente, estimare procedente formular el Contratista, deberá ser debidamente fundamentada por escrito con documentos que avalen y/o justifiquen dicha sustitución.

No podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa del SII, expresamente manifiesta por escrito y con la aprobación del arquitecto a cargo por parte del SII.

Cuando el SII lo estime procedente solicitará por escrito el estudio de costos comparados para proceder a la modificación proporcional de los precios correspondientes, considerados en los presupuestos anexos al Contrato de Obras.

El Contratista deberá presentar una muestra terminada de partidas relevantes, que le señale el ITO del SII, para su aprobación, antes de iniciar la ejecución de la partida de referencia.

El Contratista deberá obtener de la Inspección Técnica el visto bueno al término de cada una de las diferentes partidas, sin el cual no podrá continuar con las siguientes.

En el caso que una determinada partida no contase con el Vº Bº y debiese ser rehecha o su arreglo implicase gastos extras, su costo será de cargo del Contratista.

2.2.3. Muestras de productos.

Antes de ser utilizados materiales alternativos a los especificados, deberá consultarse a la Inspección Técnica de Obras, quienes podrán exigir las pruebas, muestras o análisis que estimen necesarios para resolver sobre su empleo o rechazo.

El SII podrá exigir el retiro de la obra de cualquier material que no cumpla con las condiciones previamente indicadas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por los gastos en que deba incurrir debido al rechazo de materiales u obras ejecutadas que deba rehacer.

2.2.4. Ubicación de los elementos de construcción e instalaciones.

Para efecto de la determinación del punto exacto en el montaje de elementos constructivos y accesorios de las instalaciones, el adjudicatario deberá someterse a las indicaciones de los planos respectivos.

Cualquier duda respecto a la exactitud de ubicación deberá consultarse a la Inspección Técnica de Obra o bien a quien designe el Servicio antes de proceder.

En caso de que no se sigan las instrucciones de la Inspección Técnica, cualquier error que se produzca, deberá ser reparado por el adjudicatario, sin costo para el Servicio.

2.2.5 Asuntos varios.

El Adjudicatario hará todas sus adquisiciones con la debida anticipación, de tal forma, que la falta de materiales, equipos o servicios en mercado no sea un argumento válido para eliminar partidas

del contrato, extender plazos o forzar al Servicio a aceptar alternativas de solución distintas a las proyectadas.

El Adjudicatario tomará los cuidados que sean necesarios para proteger y evitar el deterioro en áreas anexas o contiguas al lugar de faena, ya sea por el traslado de andamios, paso de carga, manchas de pinturas y otras faenas destructivas o por actos vandálicos sobre el material fresco. En caso de ocurrir el referido deterioro, se deberán rehacer completamente los paños afectados, ya que no se aceptarán reparaciones o parches de estos.

El Adjudicatario está obligado a proveer en obra, personal calificado en concordancia con las faenas a ejecutar. Será su responsabilidad conocer la idoneidad y solvencia técnica de los subcontratistas que emplee para faenas fuera de obra o para la instalación de materiales y/o partidas específicas.

3 Interpretación de planos y especificaciones.

Como norma general, salvo evidente error, omisión o discordancia con lo establecido en general en el proyecto, en los casos de eventual contradicción priman las indicaciones en los planos sobre los textos. La relación de prioridad de los diferentes documentos es la que sigue:

1. Planos de arquitectura incluye detalles.
2. Proyecto de Instalaciones.
3. Especificaciones técnicas.
4. Anotaciones del ITO. y/o el Especialista.

En todos los planos, las cotas prevalecen sobre el dibujo.

4 Normas de protección del personal en Obra.

En general, las condiciones de trabajo se regirán por la norma D.S. 594 del Ministerio de Salud y las Normas y recomendaciones emitidas por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), respecto a las condiciones ambientales adecuadas a las labores de construcción.

4.1. Protección y Combate contra Siniestros.

En la Obra se dispondrán de suficientes extintores para el control de presuntos incendios. Serán colocados a distancias adecuadas, en lugares visibles y con capacidad y componentes químicos acordes a las instrucciones entregadas por el personal de prevención de riesgos. Se tendrá especial cuidado durante el transcurso de la obra, marcar en forma visible los escapes y salidas de emergencia, como también informar permanentemente al personal de obra sobre las estrategias de evacuación en caso de siniestro.

4.2 Seguridad de los elementos en Obra.

El adjudicatario será responsable de cautelar y resguardar de actos de robos y/o vandalismo, todos los elementos disponibles e instalados, como parte del proyecto, ya sean esto como parte de las obras civiles, u otros (materiales, cableados, instalaciones).

SECCION 1: GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS.

1.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.1.1. Protecciones.

Será obligación del adjudicatario asegurar, por su cuenta y riesgo, la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución, y la adecuada señalización. Serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al Servicio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

Es obligación del adjudicatario asegurar y responder por los reclamos que se originan de la ocupación temporal de terrenos, el corte de árboles y, en general, todos los perjuicios que se causen.

Corresponderá también al adjudicatario efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo, garantía de rotura de pavimentos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, multas que pudieren tener como causa o la transgresión por parte de aquél o de sus dependientes, a las leyes, reglamentos u ordenanzas.

Considerar las prescripciones indicadas en las siguientes Normas INN.

NCh 347	: Prescripciones de Seguridad en la Demolición.
NCh 348	: Seguridad en los Andamios y Cierros Provisionales.
NCh 350	: Instalaciones Eléctricas Provisionales en la construcción.
NCh 351	: Prescripciones Generales de Seguridad para Escalas Portátiles de Madera.
NCh 436	: Prescripciones Generales acerca de Prevención de Accidentes del Trabajo.
NCh 438	: Protecciones de Uso Personal.
NCh 502	: Guantes de Seguridad. Terminología y Clasificación.
NCh 721	: Protección Personal. Calzado de Seguridad. Terminología y Clasificación.
NCh 997	: Andamios. Terminología y Clasificación.
NCh 998	: Andamios. Requisitos Generales de Seguridad.
NCh 1301	: Protección Personal. Anteojos Protectores contra Impactos. Requisitos.
NCh 1331-1:	Protección Personal. Protectores contra el Ruido.
NCh 1331	: Protección Personal. Parte 2: Procedimiento para la Protección contra el ruido.
NCh 1619	: Protección Auditiva. Molestias provocadas por el ruido a la Comunidad.

1.1.2 Supervisión de la obra.

1.1.2.1 Supervisión propia de la obra.

El Adjudicatario deberá considerar para las obras civiles, un funcionario de su dependencia con calidad de supervisor de obra, el cual deberá acreditar estudios universitarios completos (en posesión de Certificado de Título) en el área de la construcción (Arquitecto, Ingeniería Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor), además de experiencia en conducción de obras de remodelación.

Este supervisor deberá permanecer en la obra en forma permanente, durante todo el período que demoren los trabajos. El cual deberá desempeñará las siguientes obligaciones:

1. Supervisión y control de avance de las obras.
2. Coordinar los trabajos con las empresas de especialidades contratadas por el Servicio.
3. Hacer entrega provisoria, formalmente.
4. Hacer la entrega definitiva formalmente.
5. Realizar las modificaciones que sean solicitadas por el mandante

6. Entregar toda la información en forma oportuna que sea solicitada por el mandante. (máximo dos días corridos para entrega de información)
7. Será responsable de la mantención y actualización del archivo de obra.

1.1.2.2 Libro de obra.

Bajo la custodia y responsabilidad directa del supervisor de obra, se llevará un libro de obra, foliado y en triplicado, en el cual este funcionario, el supervisor de obra, los profesionales asesores, y el Inspector Técnico de Obra designado por mandante., anotarán las observaciones correspondientes a sus respectivas funciones.

Este libro estará en terreno, al cuidado del adjudicatario y será de su exclusiva responsabilidad, sin embargo, será de responsabilidad del ITO, que el Adjudicatario cumpla con dicha obligación.

Debe ser del tipo Manifold, foliado y cada folio constará de tres hojas, destinadas según indica:

- Original para el Adjudicatario.
- Una copia para el ITO.
- Una copia permanecerá en el libro de obras, para el Servicio.

Adicionalmente, el mandante podrá autorizar documentos complementarios al libro de obras, para viabilizar la ejecución de las actividades en cada una de sus áreas técnicas, de modo que la posición de cada una de las partes quede documentada.

1.1.2.3 Archivo de la obra.

Bajo la responsabilidad directa del supervisor de la obra, y a su custodia, se mantendrá en las oficinas de la faena, de modo que permita una buena fiscalización técnica, un archivo de los documentos que se señalan a continuación debidamente encuadrada y ordenada por rubros:

- Las presentes especificaciones técnicas.
- Carta Gantt.
- Las bases administrativas y técnicas de la licitación y los documentos aclaratorios que hayan surgido en el proceso de la licitación y de la firma del contrato.
- Copia de contrato firmado.
- Legajo completo, en duplicado, de los planos y de aquellos que los arquitectos pudiesen emitir durante el desarrollo de faenas, archivados y escala.
- Libro de obra.
- Certificado de pago de cotizaciones previsionales y de salud
- Nómina de trabajadores y subcontratistas, individualizados con nombre y RUT.

1.1.3 Maquinarias y equipos.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados, aunque no estén expresamente solicitados, como, por ejemplo; grúas, gatas hidráulicas andamiajes, elementos de seguridad, maquinaria adecuada y necesaria para la ejecución de los trabajos requeridos.

El Adjudicatario hará todas sus adquisiciones con la debida anticipación, de tal forma, que la falta de materiales, equipos o servicios en mercado no sea un argumento válido para eliminar partidas del contrato, extender plazos o forzar al Servicio a aceptar alternativas de solución distintas a las proyectadas.

Del mismo modo será responsable de garantizar y resguardar el resto de las dependencias y áreas no intervenidas que puedan sufrir daño producto de los trabajos.

1.2 OBRAS PROVISIONALES.

1.2.1 Construcciones provisionales.

El Contratista deberá consultar las instalaciones de faenas para el normal desarrollo de la obra. Asimismo, la obra deberá mantenerse permanentemente libre, sin otro almacenamiento de materiales que el de uso inmediato.

Al utilizar parte de las obras definitivas como uso de guardado, oficinas, etc., se deberá cuidar la accesibilidad tanto de cargas y materiales, como de uso habitual de personas.

El Contratista tiene la obligación de examinar todos los documentos correspondientes a estas y otras partidas que, aunque no estuvieran estrictamente relacionadas, pudieran afectar los trabajos objeto de la presente partida.

Así mismo tiene la obligación de realizar la correspondiente coordinación.

La instalación de faenas cumplirá con la Normativa de Higiene y Seguridad del Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones y se incluirán oficinas, depósitos y vestuarios para obreros y empleados y la Inspección Técnica, debiendo proveerse el espacio suficiente e idóneo para el desarrollo de las tareas de la Inspección Técnica.

Toda la instalación de faenas al término de la obra y previa autorización de la inspección técnica será desmontada y retirada por el Contratista a su exclusivo cargo, antes de la recepción provisoria de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección Técnica.

1.3 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA.

1.3.1 Aseo general.

Durante todo el desarrollo de la obra se deberá procurar mantener el aseo al interior de la obra.

En obras aisladas, se procurará mantener el aseo y orden interior y el frente espacio público en caso de existir.

En obras interiores, deberá considerarse las precauciones y gestiones necesarias para no afectar con polvo áreas contiguas.

SECCION 2: OBRAS CIVILES INTERIORES.

2.1. DESPEJE DEL TERRENO.

2.1.1. Retiro de escombros y basura a botadero.

Durante el transcurso de los trabajos deberán ser retirados los escombros y excedentes, debiendo estos ser trasladados a un vertedero en forma periódica y sistemática, evitando la acumulación de estos, tanto en las zonas en trabajo como en sus alrededores.

Los residuos escombros y/o excedentes deberán tener una disposición final en vertederos autorizados, estaciones de transferencias o rellenos sanitarios que cuenten con la autorización correspondiente.

2.2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

2.3. TERMINACIONES.

2.3.1. Pintura de cielo

Calidades: Las pinturas serán de primera calidad, preparadas en fábrica y de marca reconocida (Por ejemplo: Sherwin Williams, o su equivalente técnico).

Consideraciones: El Adjudicatario deberá notificar a la Inspección Técnica el inicio de faenas de pintado.

La aplicación de los distintos productos y sus respectivas manos se distinguirán dándoles distintos tonos o color entre si (solo para cuando sea necesario la aplicación de pinturas intumescentes o anticorrosivos) siempre respecto de la pintura de terminación final.

En todos los casos se darán las manos necesarias para lograr un perfecto acabado.

En lo posible se acabará de dar cada mano en todo el paramento antes de aplicar la siguiente mano. La última mano de pintura se dará después que todas las otras faenas que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la recepción que los trabajos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección Técnica, el Adjudicatario tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin derecho a reclamo adicional económico o de plazos.

El Adjudicatario tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otros elementos tales como pisos, revestimientos, cielos rasos, paneles, artefactos eléctricos, estructuras, instalaciones, etc., en ese caso será por su cuenta la limpieza, repintado o reposición de estos a sólo solicitud de la Inspección Técnica o arquitecto.

Pintura Latex

Campo de aplicación: Se aplicará en cielos, a la vista.

Preparación de la base: Lijado inicial de las imperfecciones y retape de hendiduras acusadas, con empaste adecuado y lijado del empaste, una vez seco. Imprimado con pintura de látex diluido al 100%.

Aplicación: Número de capas suficientes para lograr cobertura homogénea, sin contraste de color (mínimo 3 capas)

Material: Látex cielos kem-Pro-Interior de Sherwin Williams o marca equivalente

Tipo: Resinas Acrílicas Código

Acabado: Mate

Color: Blanco

Viscosidad de Entrega: 95 +/- 5 KU Sólidos en peso: 68 +/- 2%

Sólidos en volumen: 32 +/- 2%

Peso específico: 1,42 +/- 0,02 gr./cc

Aplicación: Brocha, Rodillo y Pistola Diluyente: Agua, hasta un 10% según tipo de aplicación

SECCION 3: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.1. Instalaciones eléctricas existentes

Tableros eléctricos existentes.

El Tablero de distribución de alumbrado, fuerza y calefacción del 2° piso es existente.

El adjudicado deberá coordinar en conjunto con el personal encargado del SII el corte de energía de dicho tablero, para realizar el conexionado de los circuitos de iluminación proyectados, también deberá asegurar la continuidad de la energía eléctrica para los distintos servicios, procurando tener el mayor cuidado con los elementos y aparatos que componen los distintos servicios eléctricos.

Canalizaciones existentes.

El adjudicado deberá identificar las canalizaciones en BPC aérea existente en los sectores a intervenir. Deberá tener el mayor cuidado con los alimentadores y circuitos activos del sistema eléctrico; para así, no alterar el normal funcionamiento del SII. Las canalizaciones metálicas proyectadas de cualquier tipo a instalar NO podrán ser unidas a las BPC plásticas existentes. Para todo efecto, se deberá utilizar las BPC aéreas metálicas existentes indicadas en planos.

3.1.1. Retiro de Instalaciones existentes (GL)

El contratista deberá desinstalar y retirar todas las instalaciones eléctricas de alumbrado en los sectores a remodelar (equipos de iluminación, sistemas de canalizaciones, fijaciones, circuitos eléctricos, cajas sobrepuestas, etc.).

En el retiro de los artefactos, como interruptores o enchufes en el que quede una caja embutida expuesta se debe considerar tapa ciega Matix Aluminio Mate Natural.

3.2. Instalaciones Eléctricas proyectadas

Todas las instalaciones a ejecutar deberán ser realizadas de acuerdo con lo proyectado en los planos adjuntos y en conjunto con lo indicado en estas especificaciones técnicas, en resumen, los trabajos a realizar se detallan a continuación;

- Desinstalación, desarme y retiro de toda la instalación eléctrica de iluminación existente, tanto de conductores eléctricos, de canalizaciones (ductos, molduras y bandejas plásticas), cajas y artefactos sobrepuestos, equipos de iluminación, etc.
- Suministro e instalación de canalización en ducto EMT de 20mm para todos los circuitos eléctricos de iluminación proyectados con todos sus elementos de sujeción, unión y derivación.
- Suministro e instalación de circuitos monofásicos en cable (H07Z1) 2.5mm² para los servicios de alumbrado.
- Suministro e instalación de interruptores y pulsadores de iluminación.
- Suministro e instalación de todos los equipos de iluminación, tales como luminarias colgantes led tipo lineal, focos led sobrepuestos y apliques de muro, kits autoenergizados de emergencia, sensores de movimiento, lámparas autónomas de emergencia.
- Realizar el conexionado de los circuitos de iluminación proyectados al tablero de alumbrado existente en 2° piso.

3.2.1. Canalizaciones proyectadas.

Se deben considerar como existentes todas las BPC (bandejas porta conductores) y/o EPC (escalerillas porta conductores) que se indican en el proyecto. Las BPC y/o EPC existentes que se dañen, deben ser reparadas considerando el uso de estos elementos.

Toda intervención que se realice en las BPC se debe proteger la pintura y si esta se daña por cortes, perforaciones u otro motivo, se debe proteger pintándola con la misma pintura.

Para todas las canalizaciones se deben respetar los detalles e indicaciones que los planos presentan. No se aceptará fijaciones, terminaciones, materiales y/o diseños distintos a los indicados o solicitados.

La instalación de BPC o EPC debe siempre considerar que todos sus segmentos y piezas estén sólidamente unidos por eclipsis metálicas construidas por el fabricante de la BPC y apernadas con perno galvanizado de ¼".

Para evitar que se oxiden los componentes metálicos de las distintas canalizaciones que se utilicen, se deberán repasar con pincel todos los cortes y zonas que resulten con pintura dañadas durante el proceso de transporte e instalación; para ello se debe utilizar la misma pintura empleada en la fabricación de la canalización.

Todas las partes del sistema de canalización metálica deberán estar conectadas a un conductor de protección, asegurando la continuidad eléctrica en toda su extensión.

En el interior de las canalizaciones metálicas deberá colocarse un conductor de protección desnudo común a todos los servicios y circuitos.

La sección mínima para este conductor será de 13.3 mm² y se unirá a la bandeja metálica con pernos o prensa de bronce en cada tramo de bandeja, pudiendo hacerse derivaciones a los circuitos o consumos desde estos puntos.

No se deberá usar como conductor de protección el cuerpo de la bandeja.

- Toda canalización que se proyecta instalar debe considerar:
- Respetar las normas SEC establecidas para tal efecto.
- Cumplir con los estándares del SII.
- Estética del lugar.
- Protección de los conductores a canalizar.
- Fijación mecánica a los muros que aseguren su permanencia en el tiempo, considerando el movimiento de personas, muebles, máquinas de aseo y otros que se puedan producir en el entorno.
- Toda canalización debe estar bien terminada para evitar daños a los conductores por cortes o perforaciones con filo.
- Toda canalización metálica debe estar aterrizada con un conductor de cobre desnudo tendido longitudinalmente en toda su extensión, conectándola a las barras de tierra del tablero de alumbrado existente; nunca usar la tierra de computación.

En todas las canalizaciones sólo se debe utilizar material nuevo, de marca conocida, de primera calidad.

3.2.1.1. Tubería metálica EMT 20mm (ml)

El adjudicado deberá suministrar e instalar tuberías EMT (Electrical Metallic Conduit) de 20mm, para todos los circuitos de alumbrado proyectados, que irán desde los centros de iluminación a las BPC metálicas aéreas existentes. Los Tubos EMT se deben instalar sobrepuestos a la vista o sobre el cielo americano, respetando la ruta de los ductos o canalizaciones existentes, garantizando plenamente su fijación, deberá incluir todos los dispositivos de anclaje, sujeción y acoplamiento.

3.2.1.2. Flexible metálico con revestimiento termoplástico libre de halógenos FA HF 25mm (ml)

El adjudicado deberá suministrar e instalar un flexible metálico con revestimiento termoplástico libre de halógenos de referencia marca Legrand ref. 387444 o de similares características, para la llegada a la BPC aérea metálica existente. El flexible debe considerar los conectores metálicos fabricados para tal efecto, de la misma medida en ambos extremos.

3.2.2. Circuitos eléctricos proyectados.

El adjudicado deberá suministrar e instalar conductores de tipo **H07Z1** de sección 2.5mm², retardante a la llama y autoextinguente, que se caracterizan por quemarse sin emitir gases tóxicos ni corrosivos y que son libres de materias halógenos, indicadas por la normativa eléctrica vigente, que tiene el carácter de obligatorias para recintos considerados en la norma, caracterizada como “local de reunión de personas”. Todos los circuitos de iluminación deberán llevar su conductor de tierra independiente desde el tablero de distribución proyectado.

Se deberá considerar circuitos monofásicos nuevos desde el tablero eléctrico existente hacia los servicios proyectados. Todo circuito tendrá origen desde las borneras del tablero de distribución existente en 2° piso, hasta los centros de servicio al interior del edificio proyectados.

Las uniones entre conductores se harán por medio de unión tipo “cola de ratón” la cual deberá ser estañada mediante soldadura plomo estaño al 50% y aislada con cinta de caucho autofundente 3M y cinta plástica 3M, ambas de la mejor calidad. No se aceptará el uso de conectores.

Los conductores para utilizar cumplirán con el código de colores de la norma chilena:

Fase	R	(1)	Azul
Fase	S	(2)	Negro
Fase	T	(3)	Rojo
Neutro			Blanco
Tierra			Verde

Para la instalación solamente se deben utilizar conductores autorizados para estos efectos por SEC, estos deben ser construidos idealmente por Madeco o Cocesa u otras empresas nacionales equivalentes, de superior calidad, la instalación de los conductores se hará tomando las precauciones necesarias para evitar daños en el aislamiento.

Uso: Circuito.

Servicios: Alumbrado 2° piso.

Dimensión: 3 x libre de halógenos 2.5mm² (F + N. + T.P.).

B.P.C. metálica ranurada existente/ Ducto EMT proyectado.

Marca: Madeco, Cocesa o marcas equivalentes.

Los circuitos eléctricos que se proyectan y licitan son los siguientes;

3.2.2.1. Circuitos eléctricos monofásicos de 2.5mm² para iluminación (ml)

Las características y detalles del tipo de cable proyectado se describen en punto 3.2.2. Circuitos eléctricos proyectados.

3.2.3. Artefactos proyectados.

Para los interruptores 9/12, 9/15 y pulsadores, se deberá considerar módulos de referencia marca Bticino línea Matix o de calidad superior. Los módulos de interruptores y pulsadores deberán ir anclados en un soporte plástico y deberán contar con una placa de color aluminio mate natural.

3.2.3.1. Interruptor 9/12 (UN)

1 soporte ref. 503SB (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

1 interruptor 9/12 ref. AM5001 (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

1 placa ref. AM503M1AL (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

3.2.3.2. Interruptor 9/15 (UN)

1 soporte ref. 503SB (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

2 interruptor 9/12 ref. AM5001 (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

1 placa ref. AM503M2AL (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

3.2.3.3. Pulsador simple (UN)

1 soporte ref. 503SB (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

1 pulsador ref. AM5005 (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

1 placa ref. AM503M1AL (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica.

3.2.4. Equipos para el sistema de iluminación proyectados.

Comprende el suministro, instalación y puesta en servicio de los equipos de iluminación con tecnología LED para el interior. Los equipos deben contar con driver incluido y ser montadas en forma horizontal sobrepuestas o embutidas según indique el proyecto, alimentadas a 220 V AC, 50 Hz. Las luminarias ofertadas deben ser nuevas y ensamble integrado como luminarias de tecnología LED, que tengan comercialización establecida, presente y activa en el mercado. No se admiten luminarias usadas, refaccionadas ni adaptadas o reacondicionadas de otras tecnologías.

La instalación de los equipos incluirá los elementos de apoyo y fijación, además los materiales de conexión eléctrica como cordón, conectores y otros similares. Los equipos de iluminación sobrepuestos deberán estar adosados al cielo a través de elementos indicados para el trabajo.

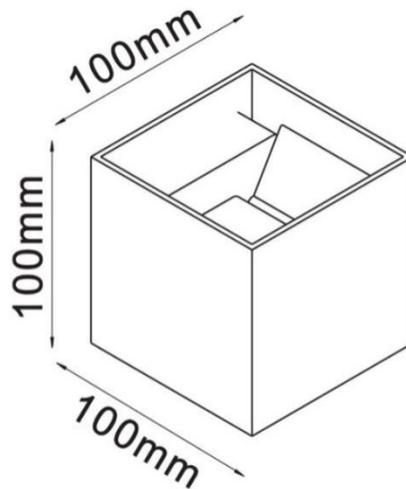
3.2.4.1. Equipo de iluminación Led Lineal colgante (UN)

Luminaria lineal para uso interior, colgante, iluminación uniforme, material acero y difusor de policarbonato, tipo led, flujo luminoso 3.600 lm, color del cuerpo blanco, vida útil 30.000hrs. Potencia 40W, temperatura de color 4.000K°, tensión 200-240V AC, con driver F.P._>0.95, THD_<20%, con kit de suspensión de acero, IP20. Dimensiones 1200x50x75mm Marca Want ref. 5075, de características similares o superiores.



3.2.4.2. Equipo de iluminación Aplique led mural interior (UN)

Luminaria Aplique interior mural, iluminación superior e inferior, material aluminio, doble led, color del cuerpo blanco, vida útil 35.000hrs. Potencia 6W (2 x 3W), temperatura de color 3.000K°, tensión 85-265V AC, F.P._>0.9, IP54. Dimensiones 100x100x100mm Marca Want ref. 34616, de características similares o superiores.



3.2.4.3. Foco Led redondo sobrepuesto (UN)

Cuerpo fabricado en aluminio. Bisel de color blanco resistente a la abrasión y oxidación. Difusor de policarbonato opal. Soportes de acero para fijación a cielo. Fuente de poder (driver) remoto. Potencia 18W, Dimensiones (mm) 225 x 28 aprox., tensión 85-265V AC, Reflector Policarbonato opal, Lámpara Led, IP 40, Tipo ballast No requiere. Vida Útil: 30.000Hrs., desde 1350 lúmenes. Temperatura de color 4.000°K. Marca Want ref. 34165, de características similares o superiores.



3.2.4.4. Kit de emergencia para luminaria Led (UN)

Comprende el suministro, instalación y puesta en servicio de un Kit de Emergencia para luminaria Led con drivers externo, para equipos led lineales, focos sobrepuestos y apliques de muros, consta de un cargador de batería y un circuito electrónico en una carcasa de aluminio compacta. El funcionamiento procede de tal forma que, en el caso de un fallo de alimentación, el Kit inmediatamente cambia al modo de emergencia, manteniendo las luminarias encendidas durante un período de tiempo. Una vez que se restablece la alimentación de CA, el kit de emergencia vuelve automáticamente al modo de carga.

Características Kit de emergencia para luminaria Led:

Para lámparas LED con driver externo (equipos led lineales, focos sobrepuestos y apliques)

Batería: 2200mA

Alimentación: 85-265V 50/60Hz

Autonomía: 120 minutos

3.2.4.5. Sensor de movimiento de cielo en 360° PIR-US oficinas (UN)

Sensor de movimiento tecnología dual (ultrasónico e infrarrojo) 360º tipo Legrand ref. 0 488 06 (marca y código meramente referencial) IP 20 o su equivalente en calidad técnica, montaje en cielo - Alcance Ø8 metros - Altura recomendada de colocación: 2,50 m - 3 hilos con neutro - Consumo: 0,8 W en espera - Distancia óptima entre 2 sensores: 10 mt - Se fija directamente al falso techo con garras de montaje (incluidas) o se instala empotrado en una caja de derivación de 50 mm de profundidad.

3.2.4.6. Sensor de movimiento de cielo en 360° PIR oficinas (UN)

Sensor de movimiento tecnología PIR 360º tipo Legrand ref. 0 488 04 (marca y código meramente referencial) IP 20 o su equivalente en calidad técnica, montaje en cielo - Alcance Ø5 metros - Altura recomendada de colocación: 2,50 m - 3 hilos con neutro - Consumo: 0,8 W en espera - Distancia óptima entre 2 sensores: 6 mt - Se fija directamente al falso techo con garras de montaje (incluidas) o se instala empotrado en una caja de derivación de 50 mm de profundidad.

3.2.4.7. Sensor de movimiento de cielo en 360° PIR pasillos largos (UN)

Sensor de movimiento tecnología PIR 360º tipo Legrand ref. 0 488 17 (marca y código meramente referencial) IP 20 o su equivalente en calidad técnica, montaje en cielo - Alcance 24 x 3 metros - Altura recomendada de colocación: 2,50 m - 3 hilos con neutro - Consumo: 0,4 W en espera - Distancia óptima entre 2 sensores: 20 mt - Se fija empotrado o sobrepuesto en una caja de derivación de 50 mm de profundidad.

3.2.4.8. Sensor de movimiento de pared en 180° PIR pasillos (UN)

Sensor de movimiento tecnología PIR 180º tipo Legrand ref. 0 489 14 (marca y código meramente referencial) IP 42 o su equivalente en calidad técnica, montaje en pared - Alcance 12 x 3 metros - Altura recomendada de colocación: 2,50 m - 3 hilos con neutro - Consumo: 0,4 W en espera - Distancia óptima entre 2 sensores: 10 mt - Se fija empotrado o sobrepuesto en una caja de derivación de 50 mm de profundidad.

3.2.4.9. Control remoto de programación (UN)

El adjudicado deberá suministrar un control remoto de programación del tipo Legrand ref. 0 882 30 (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica, para configurar los sensores instalados. El mando permite modificar la sensibilidad de detección y los ajustes previos de fábrica, umbral de luminosidad de 500 lux falso techo, 300 lux en superficie y empotrado. Temporización de 15 minutos y función de paso activada. Programación numérica con decimales en pantalla digital. Control inmediato de la programación. Visualización de parámetros de cada detector. Posibilidad de registrar en la memoria el ajuste y aplicarlo a otros detectores. El mando deberá ser entregado con manual para configuración

3.2.4.10. Lámpara autónoma de emergencia (UN)

El adjudicado deberá suministrar e instalar luminarias de emergencia 2 x 8W Led del tipo G5 Legrand ref. 0 617 36 (marca y código meramente referencial) o su equivalente en calidad técnica, Cumple con la norma IEC 60598-2-22, luminarias autónomas de 8W alta luminosidad, alimentación 230 V ± 10%, 50/60 Hz, IP 42 IK 07 Clase II, conexión por bornes de tornillos, difusor opal, tiempo de carga: 24 horas, autonomía de 1 a 3 horas, baterías de Ni-Cd de alta temperatura 2 leds de alta luminosidad y larga duración (100.000 horas de vida media) para minimizar el mantenimiento. Instalación: sobrepuesta, empotrada, suspendida y en banderola. Deberá ser instalada en viga a la vista sobrepuesta, debe considerar su instalación con las etiquetas de señalización indicadas en planos del proyecto.

3.2.5. Planos de Instalaciones Eléctricas

Al momento de efectuar la recepción final de la obra el oferente deberá hacer entrega de la siguiente información:

3.2.5.1. Inscripción de la Instalación Eléctrica en SEC (GL)

El contratista deberá formalizar la instalación eléctrica ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, obteniendo el certificado TE-1 que acredite la aprobación.

3.2.5.2. Entrega de Planos As-Built (GL)

Al finalizar la obra, el contratista hará entrega al SII de los planos As-Built (versión final) de la instalación de electricidad inscrita y aprobada en SEC, que indiquen claramente todas las instalaciones realizadas y las modificaciones que se hubiesen efectuadas al proyecto. Estos planos deberán ser entregados al SII de forma digital en una memoria del tipo USB en formato Autocad 2017 o más reciente (editables), en la cual además se adjuntará la documentación generada desde las bases de licitación, contrato y otros, hasta el documento de entrega del proyecto, así como cálculos de iluminación, memorias, certificado TE-1, catálogos de equipos de iluminación, de sensores de movimiento, de artefactos, etc.

IV. ANEXOS

ANEXO N° 1-A: Declaración jurada del proponente persona natural

En _____, a ___ días del mes de _____ de 2023, comparece _____
Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u
oficio _____, con domicilio en _____, quien bajo
juramento declara haber leído íntegramente las Bases de la **Licitación Pública N° 417-8-LE23**,
denominada **“Obras de Iluminación del 2° Piso de la Dirección Regional Talca”**, haberlas entendido
y aceptado cada una de sus disposiciones.

Adicionalmente, declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

AFIRMACION	SI	NO
Ud. o alguna persona unida a Ud. por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive) es un funcionario que ocupa un cargo directivo en el SII.		
Ud. es Gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas, en comandita por acciones, anónima cerrada o anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), sean accionistas (en caso de sociedades en comandita por acciones o anónima cerrada) o dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (en caso de sociedad anónima abierta).		
Ud. ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.		
Ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal , dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		
Se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia		
Ud. está afecto a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley.		

<firma>

<nombre>

<Representante Legal>

ANEXO N° 1-B: Declaración jurada del proponente persona jurídica

En _____, a ___ días del mes de _____ de 2023, comparece _____
 Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u
 oficio _____, en representación de _____ ambos con
 domicilio en _____, quien bajo juramento declara haber leído
 íntegramente las Bases de la **Licitación Pública N° 417-8-LE23**, denominada **“Obras de Iluminación
 del 2°Piso de la Dirección Regional Talca”**, haberlas entendido y aceptado cada una de sus
 disposiciones.

Adicionalmente, declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

SU EMPRESA:

AFIRMACION	SI	NO
Es una sociedad de personas en la que forman parte funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).		
Es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), son accionistas .		
Es una sociedad anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), son dueños de acciones que representan el 10% o más del capital .		
Ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.		
Ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal , dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		
Se encuentra afecta a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.		
Se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.		
Está afecta a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley		

 <firma>

<nombre>

<Representante Legal>

ANEXO N° 2-A: DECLARACIÓN JURADA SIN SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES

En _____, a ___ días del mes de _____ de 2023, comparece _____
Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u
oficio _____, en representación de _____ ambos con
domicilio en _____, quien bajo juramento declara que su representada
NO registra saldos insolutos de remuneraciones con los actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos 2 años.

<firma>

<nombre>

<Representante Legal>

ANEXO N° 2-B: DECLARACIÓN JURADA DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES

En _____, a ___ días del mes de _____ de 2023, comparece _____
Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u
oficio _____, en representación de _____ ambos con
domicilio en _____, quien bajo juramento declara que su representada
registra saldos insolutos de remuneraciones con los actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, mi representada - _____ - se compromete a destinar los
primeros estados de pago de la contratación, al pago de dichas obligaciones insolutas.

<firma>

<nombre>

<Representante Legal>

ANEXO N° 3: ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

- 1.- Nombre o Razón Social :
- 2.- RUT o Cédula de Identidad :
- 3.- Giro Social :
- 4.- Dirección :
- 5.- Comuna :
- 6.- Teléfono :
- 7.- E-mail :
- 8.- Representante Legal (si corresponde) :
- 9.- RUT Representante Legal (si corresponde):

10.- Personería del Representante Legal (si corresponde):

Fecha de la Escritura Pública :

Notaría :

11.- Encargado de la Propuesta

Nombre :

Fono :

e-mail :

12.- Estructura Societaria a la fecha de cierre de la oferta:

(COMPLETAR INDICANDO TODOS LOS SOCIOS, si no está completo el SII solicitará esta información en el proceso de aclaración de ofertas, a través del Portal)

RUT SOCIO/ACCIONISTA	NOMBRE COMPLETO SOCIO/ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	Indicar si es funcionario del SII (SI/NO)

13.- Subcontratistas.

RUT	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TRABAJOS REALIZAR	% aproximado (según monto) que representa el subcontrato en el valor total de la oferta económica

14.- Unión Temporal de Proveedores

RUT	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TRABAJOS A REALIZAR

Nota: Este Anexo debe presentarse en este formato. Cada Subcontratista deberá presentar el anexo 1-A o 1-B de estas Bases debidamente completado.

ANEXO N° 4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES.

Los oferentes deberán completar tantas fichas como experiencia demostrable relevante quiera presentar y asignar correlativo a cada una de ella.

Nº Ficha	(asignar correlativo por cada experiencia demostrable)		
Nombre del Cliente o Mandante			
Contacto del Cliente:			
Nombre			
Cargo			
Teléfono	e-mail		
Nombre del Proyecto u Obra			
		Ciudad	

Dirección o Localización de la Obra		Región	
Fecha de Inicio		Fecha de Término (no completar si está en ejecución)	
Descripción del proyecto (breve)			
Superficie total de la obra (m2) igual o superior a 500 m2			
Monto aprox. del proyecto (en pesos)			

<firma>
 <nombre>
 <Representante Legal>

ANEXO N° 5: PLAZO DE ENTREGA.

Será obligación del oferente indicar el plazo de ejecución de las obras ofertado, de acuerdo con las bases de licitación 417-8-LE23
 Este corresponderá a días corridos y se contabilizarán a contar de la entrega de terreno.

a) **PLAZO:** _____ días corridos

Este es el plazo que será considerado para la evaluación técnica.

Nombre Oferente: _____

Rut: _____

Firma: _____

ANEXO N°6:

ITEMIZADO ECONÓMICO.

ítem	Descripción	unid	cant	V Unit	V Total
				[\$]	[\$]
1	SECCION 1: GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	gl	1		
1.2	OBRAS PROVISIONALES	gl	1		
1.3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	gl	1		
2	SECCION 2: OBRAS CIVILES INTERIORES				
2.1	DESPEJE DEL TERRENO				
2.1.1	Retiro de escombros y basura a botadero	m3	20		
2.3	TERMINACIONES				
2.3.1.	Pintura de cielos	m2	1200		
3	SECCION 3: INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.1	Instalaciones eléctricas existentes				
3.1.1	Retiro de Instalaciones existentes	gl	1		
3.2.	Instalaciones Eléctricas proyectadas				
3.2.1	Canalizaciones proyectadas				
3.2.1.1	Tubería metálica EMT 20mm	ml	650		
3.2.1.2	Flexible metálico con revestimiento termoplástico libre de halógenos FA HF 25mm	ml	40		
3.2.2	Circuitos eléctricos proyectados				
3.2.2.1	Circuitos eléctricos monofásicos de 2.5mm ² para iluminación	ml	1000		
3.2.3	Artefactos proyectados				
3.2.3.1	Interruptor 9/12	unid	11		
3.2.3.2	Interruptor 9/15	unid	1		
3.2.3.3	Pulsador simple	unid	2		
3.2.4	Equipos para el sistema de iluminación proyectados				
3.2.4.1	Equipo de iluminación Led Lineal colgante	unid	192		
3.2.4.2	Equipo de iluminación Aplique led mural interior	unid	25		
3.2.4.3	Foco Led redondo sobrepuesto	unid	34		
3.2.4.4	Kit de emergencia para luminaria Led	unid	85		
3.2.4.5	Sensor de movimiento de cielo en 360° PIR-US oficinas	unid	23		
3.2.4.6	Sensor de movimiento de cielo en 360° PIR oficinas	unid	9		

3.2.4.7	Sensor de movimiento de cielo en 360° PIR pasillos largos	unid	3		
3.2.4.8	Sensor de movimiento de pared en 180° PIR pasillos	unid	2		
3.2.4.9	Control remoto de programación	unid	1		
3.2.4.10	Lámpara autónoma de emergencia	unid	8		
3.2.5	Planos de Instalaciones Eléctricas				
3.2.5.1	Inscripción de la Instalación Eléctrica en SEC	gl	1		
3.2.5.2	Entrega de Planos As-Built	gl	1		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES			%	
	UTILIDADES			%	
	COSTO NETO				
	IVA			19%	
	TOTAL				

NOTAS:

- ✓ Las Cubicaciones son solo a título referencial.
- ✓ En aquellos casos que la unidad sea "GL", si el oferente indica otra medida de unidad, para fines de adjudicación, el Servicio considerará como unidad "GL" y cantidad "
- ✓ El valor ofertado se considerará como el precio total para ese ítem.
- ✓ Los valores del Itemizado que no sean ofertados, serán considerados a valor \$0 para efectos de las Obras extraordinarias que pudiesen ser solicitadas. El oferente no podrá, por tanto, modificar el valor omitido, con posterioridad.
- ✓ Los valores de las cantidades son de material instalado en obra, el oferente deberá incluir perdidas respectivas en su valor unitario.
- ✓ **En caso de omisión del presente anexo, su oferta quedará inadmisibile.**
- ✓ En caso de inconsistencia entre los valores unitarios ofertados y el valor total, primará el valor total ofertado de la Suma Alzada.
- ✓ El SII se reserva la facultad de realizar todas las aclaraciones que estime pertinente en caso de considerar la existencia de inconsistencias en el presente itemizado.
- ✓ **El TOTAL NETO del itemizado económico, debe coincidir con el valor publicado en el Portal Mercado Público. En caso de inconsistencia entre estos valores, primará el valor ofertado en el**

Anexo N°6.

La Empresa _____ declara que ha leído integralmente las bases de licitación, las ha entendido y acata todas y cada una de sus disposiciones y se compromete a realizar las obras materia de la presente licitación según las especificaciones técnicas de materiales y terminación señaladas en las Bases Técnicas, o sus equivalentes técnicos.

Deberá presentar las muestras y características técnicas solicitadas de los materiales indicados en las Especificaciones Técnicas antes de comenzar los trabajos.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA OFERENTE

NOMBRE:

ANEXO N° 7: ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

SII Servicio de Impuestos Internos	
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca CONTRATO N°	
<p>En Santiago a ___ de _____ de _____, se efectúa la Entrega de terreno de Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca, ubicada en Uno Oriente N° 1150, comuna de Talca al proveedor _____.</p> <p>Esta entrega se realiza de acuerdo a la cláusula 4.4 de las Bases de Administrativas – Parte I de las Bases de Licitación Pública del proceso 417-8-LE23.</p>	
PROFESIONAL DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATISTA

ANEXO N° 8: ACTA DE RECEPCIÓN FINAL



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL
Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca
CONTRATO N°

En Santiago a ____ de _____ de _____, se efectúa la recepción final de **Obras de Iluminación del 2°Piso de la Dirección Regional Talca**, ubicada en Uno Oriente N° 1150, comuna de Talca de parte del proveedor _____.

Esta recepción se realiza de acuerdo con la cláusula 4.9.3 de las Bases de Administrativas – Parte I de las Bases de Licitación Pública del proceso **417-8-LE23**

PROFESIONAL DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE DEPTO DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

CONTRATISTA

ANEXO N° 9: INFORME DE MULTAS

 <p style="text-align: center;">INFORME DE MULTAS CONTRATO N°</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE MULTA N° FECHA:</p>	
De acuerdo a lo contemplado en la cláusula 4.2 de las Bases de Administrativas – Parte I de las Bases de Licitación Pública del proceso 417-8-LE23 , se solicita iniciar un procedimiento de aplicación de multas	
IDENTIFICACION DE CAUSAL	
SUPERVISOR DE LA OBRA	
FECHA INCUMPLIMIENTO	
MONTO (IVA INCLUIDO)	
DESCRIPCIÓN (Se incluye informe ITO SI/NO)	
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS / PROFESIONAL DEPTO INFRAESTRUCTURA	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VII D.R. TALCA

ANEXO N° 10: SOLICITUD DE ANTICIPO

SOLICITUD ANTICIPO	
CONTRATO N°	
FECHA:	
<p>De acuerdo a lo contemplado en la cláusula 4.1.1 de las Bases de Administrativas – Parte I de las Bases de Licitación Pública del proceso 417-8-LE23, se solicita gestionar anticipo.</p>	
MONTO ANTICIPO SOLICITADO	\$ _____
MONTO CONTRATO	\$ _____
% ANTICIPO	_____
N° DCTO. FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	_____
ENTIDAD EMISORA	_____
FECHA VENCIMIENTO	_____
FECHA TERMINO OBRAS	_____
60 DIAS HABILES ADICIONALES SOBRE FECHA TERMINO DE OBRAS	_____ días
<p>Factoring, el proveedor deberá indicar si considera solicitar factoring.</p>	<p>Si _____ NO _____</p> <p>En caso que el oferente solicite factoring, deberá reembolsar la totalidad del anticipo pendiente, antes de hacer efectiva la solicitud del factoring, y deberá enviar un informe al SII indicando de dicha solicitud, junto con un respaldo que confirme haber enterado la totalidad del anticipo.</p>
	JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 11 GUÍA DE AYUDA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

En la sección "E.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA" del XML se debe detallar la información del N° de Contrato y/o N° de Orden de Compra.

Nombre campo	Código	Descripción
Tipo Documento de referencia	<TpoDocRef>	Corresponde al código del documento de referencia que se le solicita al proveedor, en nuestro caso sería: <ul style="list-style-type: none">▪ 801: Orden de Compra▪ 803: Contrato o Acuerdo Complementario
Folio de referencia	<FolioRef>	Corresponde al número de la Orden de Compra o el número del Contrato o Acuerdo Complementario.
Fecha de la referencia	<FchRef>	Corresponde a la fecha del documento de referencia (fecha envío orden de compra, fecha de firma acuerdo complementario o contrato)
Razón de la referencia	<RazonRef>	Es un campo opcional que se añade

En la sección "A.- ENCABEZADO." Del XML se debe indicar en la Glosa el N° de cuotas o el hito a especificar.

Nombre campo	Código	Descripción
Glosa descripción Pago	<GlosaPagos>	En esta glosa se debe detallar el número de la cuota o el hito que representa la factura. En el caso de que el pago se realice en dólares, UF o UTM, se debe indicar el valor o fecha utilizado para la conversión.

En la sección "B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS." Del XML se debe indicar la información de los ítems.

Nombre campo	Código	Descripción
Nombre del Ítem	<NmbItem>	Nombre del producto o servicio
Descripción Adicional	<DscItem>	Descripción Adicional del producto o servicio. Se utiliza para pack, servicios con detalle

En la sección "A.- ENCABEZADO." Del XML se debe indicar el periodo de facturación del servicio prestado.

Nombre campo	Código	Descripción
Período desde	<PeriodoDesde>	Período de facturación para Servicios Periódicos. Fecha desde (Fecha inicial del servicio facturado)
Período hasta	<PeriodoHasta>	Período de facturación para Servicios Periódicos. Fecha hasta (Fecha final del servicio facturado)

En la sección "A.- ENCABEZADO." Del XML se debe indicar el detalle de la cuenta corriente o cuenta vista del proveedor

Nombre campo	Código	Descripción
Medio de Pago	<MedioPago>	Indica en que modalidad se pagará. <ul style="list-style-type: none"> ▪ CH: Cheque ▪ CF: Cheque a fecha ▪ LT:letra ▪ EF:Efectivo ▪ PE: Pago A Cta. Cte ▪ TC:Tarjeta Crédito ▪ OT:Otr
Tipo Cuenta de Pago	<TipoCtaPago>	Cuenta <ul style="list-style-type: none"> ▪ CT: Cta.Cte ▪ AH:Ahorro ▪ OT:Otra
Cuenta de Pago	<NumCtaPago>	Número de la Cuenta
Banco de Pago	<BcoPago>	Banco de la Cuenta

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**MARIO GONZÁLEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR REGIONAL**